

# Fortalecimiento del Registro de Proveedores de Compras Públicas en Colombia\*

Documento de Política de Gobernanza Pública de la OCDE

---

\* Este documento fue publicado originalmente por la OCDE en inglés bajo el título: "Enhancing the Public Procurement Suppliers Registry in Colombia", OECD Public Governance Policy Papers N° 22. © 20 22 OCDE. Todos los derechos reservados. © 2022 *Asociación Internacional de Presupuesto Público* – ASIP, Argentina por su versión publicada en español. La calidad de la traducción y su coherencia con el texto en el idioma original de la obra son responsabilidad exclusiva del autor (es) de la traducción. En caso de discrepancia entre la Obra original y la Traducción, prevalecerá el texto de la obra original.

# Tabla de contenido

Expresiones de gratitud	3
Resumen ejecutivo	6
1. Introducción	9
2. Garantizar el acceso al mercado de contratación pública mediante la reforma de los registros de proveedores	10
2.1. El papel de los registros en el sistema de contratación pública	10
2.2. Elementos a tener en cuenta al establecer un registro de contratación pública	12
2.3. Perspectivas del derecho y la política de competencia en los registros de proveedores	18
3. Hacia un sistema de registro de compras públicas más eficiente en Colombia	24
3.1. La necesidad de registrarse en diferentes plataformas para participar en oportunidades de compras públicas en Colombia	24
3.2. Principales desafíos identificados en el RUP	28
4. Resumen de recomendaciones	40
Referencias	41

## CIFRAS

Figura 2.1. Los 12 principios integrados de la Recomendación de la OCDE sobre contratación pública	11
Figura 2.2. Registro central de proveedores dentro del sistema de contratación electrónica en los países de la OCDE	12
Figura 2.3. Barreras de acceso al mercado de contratación pública y plazos para integrar el registro de proveedores	17
Figura 3.1. La necesidad de registrarse en dos plataformas para participar en oportunidades de compras públicas en Colombia	24
Figura 3.2. Trámites realizados por los operadores económicos en el RUP	25
Figura 3.3. Información solicitada para registrarse y renovar el registro en el RUP	26
Figura 3.4. Número y participación de proveedores registrados en el RUP en el total de las 57 Cámaras de Comercio	27
Figura 3.5. Instantánea de las diferentes plataformas dentro de SECOP	28
Figura 3.6. Proporción de contratos de compras públicas en valor y en número donde el registro en RUP no es obligatorio, 2020	30

Figura 3.7. Evolución de las tasas de registro efectivas en comparación con la evolución de la tasa de inflación basada en 35  
tasas en Colombia 2002-20 con relación al RUP para 2022 en miles de pesos colombianos (COP)

Figura 3.8. Porcentaje de contratos de contratación pública adjudicados a pymes en valor y en número 36  
2015-21

## MESAS

Tabla 2.1. Costo de registro en países seleccionados benchmark	14
Tabla 2.2. Principales documentos o datos requeridos para registrarse en el registro de proveedores en países seleccionados	15
Tabla 2.3. Plazo legal máximo para completar el proceso de registro en países seleccionados	17
Tabla 3.1. Documentos requeridos para registrarse en SECOP y RUP	29
Tabla 3.2. Tarifas relacionadas con el RUP para 2022	33
Tabla 3.3. Diferenciación de tarifas RUP propuesta por el Partido Verde	37

## CAJAS

Recuadro 2.1. Los registros griegos de obras públicas pueden afectar la competencia por las licitaciones	19
Recuadro 2.2. Restricciones a la participación de empresas extranjeras en Brasil	20
Recuadro 2.3. El Sistema de Administración de Premios de los Estados Unidos (SAM)	21
Recuadro 2.4. La renovación anual del registro puede resultar onerosa	22
Recuadro 3.1. Situaciones en las que no es necesario el registro de los operadores económicos en el RUP	27
Recuadro 3.2. Datos de registro de proveedores disponibles al público en México	38

# Resumen Ejecutivo

En Colombia, la contratación pública representó el 11,4 % del PIB en 2019, ligeramente por debajo del promedio de la OCDE del 12,6 %. En respuesta a la crisis del Covid-19, el gobierno de Colombia desarrolló la Política de Reactivación y Crecimiento Sostenible, que identifica las compras públicas como una palanca estratégica para el crecimiento sostenible e inclusivo en la fase de recuperación, destacando la necesidad de potenciar el acceso de las empresas, especialmente las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), al mercado de compras públicas.

Un registro de proveedores es una herramienta útil para que el sector público recopile, almacene y difunda datos de proveedores y/o proveedores potenciales, lo que permite a las entidades públicas identificar y/o seleccionar proveedores confiables. A pesar de sus beneficios potenciales, algunos elementos del registro de proveedores, si no se diseñan adecuadamente, pueden actuar como barreras para acceder a oportunidades de contratación pública, lo que, a su vez, puede afectar la eficiencia del sistema de contratación pública. Estos incluyen: (1) registro obligatorio o voluntario; (2) tarifas; y (3) procedimientos administrativos, tales como los tipos de documentos requeridos, digitalización y automatización. Por lo tanto, estos elementos deben analizarse cuidadosamente durante el establecimiento y la reforma del registro de proveedores.

En Colombia, la participación en los procesos de contratación pública requiere el registro en dos sistemas: i) el Registro Único de Proponentes (RUP), un registro de proveedores potenciales calificados para los procesos de contratación pública que es administrado por las Cámaras de Comercio, y ii) la plataforma de compras electrónicas SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública) administrada por Colombia Compra Eficiente (CCE), la autoridad de compras públicas y el organismo central nacional de compras. Establecido en 1993 y de acuerdo con la ley, el RUP es administrado por las 57 Cámaras de Comercio de todo el país. Los operadores económicos deben proporcionar información y documentos relevantes relacionados con su i) capacidad legal, ii) capacidad financiera/organizativa y iii) experiencia.

Este informe brinda a Colombia recomendaciones clave y opciones de políticas para mejorar el desempeño del RUP e impulsar aún más la participación de empresas de todos los tamaños, en particular las MIPYME. Se espera que estas recomendaciones sirvan como un insumo clave para el próximo Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) a través del proceso de participación de las partes interesadas con actores clave, incluidas las Cámaras de Comercio y CCE (Colombia Compra Eficiente).

## **Abordar las duplicaciones entre RUP y SECOP**

La participación en los procesos de contratación pública de Colombia generalmente requiere un registro separado dentro de dos sistemas operados de forma independiente: (1) RUP; (2) SEC. Estos procesos de registro se superponen, por ejemplo, requiriendo información y documentos similares. Para reducir las cargas administrativas, se podría implementar una mayor racionalización. Mientras las Cámaras de Comercio y CCE trabajan para integrar la información de RUP dentro de SECOP, Colombia podría considerar dos opciones:

- Opción 1: En el mediano a largo plazo, exigir que los operadores económicos se registren únicamente en SECOP y habilitar(a través de la misma plataforma) la verificación y validación de la capacidad de los proveedores potenciales; o
- Opción 2: Seguir avanzando en la integración de datos SECOP-RUP.

### ***Reducción de cargas administrativas para los operadores económicos y la entidad encargada de gestionar el registro***

El proceso de registro del RUP requiere la presentación de más documentos e información que el SECOP u otros registros de proveedores en diferentes países. Un ejemplo de esto se puede encontrar en la provisión de prueba de experiencias previas, que no requiere una especificación de período de tiempo ni un límite de duración (por ejemplo, los últimos 3 años). Si bien el RUP ahora ofrece procesos de registro y renovación digitales desde 2015, aún no se ha integrado en ciertas plataformas gubernamentales, como el Sistema de Registro Tributario (RUT). Por lo tanto, Colombia podría beneficiarse de:

- Reducir el número de documentos y datos requeridos en la etapa de registro:
  - \* Evite solicitar la información sobre experiencias pasadas al momento de registrarse
    - Permitir a los operadores económicos, en cambio, proporcionar autodeclaraciones de experiencias pasadas;
    - solicitar documentos de respaldo sobre experiencias pasadas solo a los licitadores seleccionados para cada procedimiento de contratación, en lugar de en las fases de registro o renovación;
  - \* Limitar los requisitos de experiencia pasada a plazos específicos;
- Integrar la información de desempeño de los contratos públicos de SECOP en RUP – para reducir los costos de verificación y el tiempo empleado asociado (en caso de que Colombia opte por integrar SECOP-RUT); y
- Avanzar en la integración de RUP con otras plataformas digitales gubernamentales.

### ***Reducción de las tarifas relacionadas con RUP***

A pesar del proceso de digitalización iniciado en 2015, las tarifas asociadas al RUP siguen siendo superiores a las de otros países. Es probable que esto se deba a tareas que requieren mucho tiempo para verificar información, como experiencias pasadas y capacidad financiera. Además, se aplica la misma tarifa a los procesos de registro y renovación para todos los tamaños de categoría de operadores económicos potenciales, lo que podría crear una barrera para los operadores económicos, en particular las MIPYME, para participar en oportunidades de contratación pública. Colombia podría beneficiarse de:

- Realización de evaluaciones de costos de procesos RUP, ya que actualmente los datos son escasos;
- Considerar la posibilidad de utilizar fondos públicos para cubrir los costos de RUP y/o reducir cargas administrativas;

- Reducir las tarifas de renovación que actualmente son las mismas que las tarifas de registro;
- Reflejar los ahorros de costos obtenidos de la digitalización en las tarifas;
- Centralizar el proceso de registro (Opción 2);
- Imponer una tarifa de registro móvil de 12 meses basada en un período o garantizar que los operadores económicos paguen tarifas proporcionales, en función del tiempo restante hasta la renovación obligatoria del registro; y
- Explorar la posibilidad de un modelo de tarifas que tenga en cuenta el tamaño de los operadores económicos, para alentar a los operadores económicos de todos los tamaños a participar en los procesos de contratación.

### ***Mejora de la transparencia de RUP***

- Colombia podría beneficiarse de aumentar la información cubierta en el RUP y SECOP, así como facilitar el acceso a la lista de operadores económicos registrados, a través de:



\*Proporcionar más datos sobre los operadores económicos registrados, tales como: (1) montos totales de los contratos del sector público; (2) puntajes de desempeño del contrato; y (3) datos relacionados con empresas propiedad de mujeres; y

\*Proporcionar información fácilmente disponible sobre operadores económicos registrados en RUP, sin restricciones de búsqueda de números de identificación fiscal y solicitudes separadas a la Cámara de Comercio (Opcion 2);

- Colombia podría establecer un cronograma mínimo de presentación de ofertas, considerando el tiempo promedio requerido para la recogida de documentos y validación de registros.



# 1.Introducción

La contratación pública representa el 11,4 % del PIB en Colombia, ligeramente por debajo del promedio de la OCDE del 12,6 % en 2019 (OCDE, 2021[1]) y se considera un pilar fundamental de la gobernanza estratégica y la prestación de servicios públicos (OCDE, 2015[2]) . Dado el gran volumen que representa, también es una actividad económica clave para empresas de todos los tamaños. Esto se ha destacado aún más durante la crisis de COVID-19. Las entidades públicas de los diferentes niveles de gobierno reconocieron el papel estratégico de la contratación pública para garantizar la entrega de bienes esenciales y el mantenimiento de servicios públicos críticos, sobre todo en el sector de la salud. Al igual que en otros países, Colombia experimentó un shock económico relacionado con el Covid-19, lo que generó una enorme presión sobre los presupuestos nacionales y afectó a las empresas, en particular a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) (DANE, 2020[3]) .

La pandemia ha amplificado tanto la urgencia como la oportunidad de mejorar su sistema nacional de adquisiciones. En este contexto, el gobierno colombiano ha desarrollado la Política para la Reactivación y el Crecimiento Sostenible (CONPES, 2021[4]) que identifica las compras públicas como una palanca estratégica para lograr un crecimiento sostenible e inclusivo durante la fase de recuperación (Departamento Nacional de Planeación, 2021 [5]). La política subraya la necesidad de mejorar el acceso de las empresas, especialmente las MIPYME, a los mercados de contratación pública.

Un sistema de contratación pública eficiente y que funcione bien se basa en diferentes elementos, incluido un marco institucional y regulatorio adecuado, una fuerza laboral de contratación capaz y las herramientas apropiadas.

Un registro de proveedores podría afectar diferentes dimensiones de la contratación pública, desde el acceso al sistema hasta la eficiencia y eficacia generales. Si no se desarrollan o se gestionan de forma inadecuada, los registros de adquisiciones pueden convertirse en barreras de entrada, limitando el acceso justo y equitativo a los mercados asociados y obstaculizando la competencia. Es necesario evaluar diferentes elementos al establecer un registro de contratación pública, incluidos: (1) decisiones relacionadas con el uso obligatorio versus voluntario; (2) tarifas de registro y renovación; (3) cargas de trabajo administrativo y procesos de soporte, etc.

En Colombia, la participación en la mayoría de los procesos de contratación pública requiere el registro en dos sistemas: i) el Registro Único de Proponentes (RUP), administrado por las Cámaras de Comercio, un registro de proveedores potenciales calificados para los procesos de contratación pública, y ii) la plataforma de contratación electrónica SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública).

Este informe proporciona a Colombia recomendaciones clave y opciones de política para la mejora futura del proceso de registro de proveedores, para fomentar la participación de empresas de todos los tamaños (en particular, micro, pequeñas y medianas empresas). Estas

10

recomendaciones sirven como insumos clave para el próximo Plan Nacional de Desarrollo de Colombia (2022 – 2026).

## 2. Garantizar el acceso al mercado de contratación pública mediante la reforma de los registros de proveedores

### 2.1. El papel de los registros en el sistema de contratación pública

Si bien no existe una definición internacional disponible, un registro de proveedores podría definirse como una herramienta de base de datos que compila y almacena información sobre proveedores y/o proveedores potenciales del sector público, y que tiene o puede tener un rol o funcionalidad específica en la forma en que estas empresas participan en la contratación pública. Estos roles y funcionalidades se explican a continuación ya lo largo de este informe. El registro de proveedores generalmente recopila, almacena y difunde datos en apoyo de las entidades contratantes para identificar y/o seleccionar proveedores confiables. Por lo general, existen dos categorías de registros de proveedores en los países de la OCDE:

Registros de proveedores que incluyen únicamente información sobre proveedores del sector público (por ejemplo, personas y empresas que ya han suministrado bienes y servicios al sector público). Apuntan a:

- Centralizar la información sobre estos proveedores, lo que podría contribuir a reducir las cargas administrativas al participar en otras oportunidades de contratación pública;
- Informar sobre el cumplimiento del contrato por parte del proveedor (cuando corresponda).

Registros de proveedores que incluyan información sobre potenciales proveedores del sector público. Sus principales objetivos:

- Centralizar la información sobre posibles proveedores: para mejorar la eficiencia y proporcionar de manera fácil y rápida información sobre el mercado de suministro a los compradores, lo que, posteriormente, reduce los costos administrativos y de transacción para las entidades contratantes;
- Estandarizar la información – para reducir la duplicación de documentos y las cargas administrativas para proveedores potenciales;
- Validar la calificación de los potenciales proveedores (cuando aplique).

La Recomendación de la OCDE sobre Contratación Pública se compone de doce principios integrados (ver Figura 2.1). El registro de proveedores puede vincularse a varios de estos principios, incluido el principio de Acceso. El acceso de los operadores económicos<sup>1</sup> a oportunidades de contratación pública de diferentes tamaños depende del entorno propicio existente, incluidos el marco y los procesos normativos (OCDE, 2015[2]). Si no se establece y administra de manera eficiente, un registro de proveedores puede representar una barrera para

participar en oportunidades de contratación pública. Los registros de proveedores también pueden vincularse al principio de Eficiencia. De hecho, la Recomendación de la OCDE llama a los adherentes a desarrollar procesos para impulsar la eficiencia en todo el ciclo de contratación pública con el objetivo de satisfacer las necesidades del gobierno y sus ciudadanos, y esto también podría incluir procesos relacionados con el registro de proveedores. En relación con el principio de “contratación electrónica”, la recomendación destaca que las tecnologías de la información y la comunicación deben utilizarse en la contratación pública para garantizar la transparencia y el acceso a las licitaciones públicas y aumentar la competencia. En relación con el principio de “Transparencia”, la recomendación llama a los adherentes a permitir el libre acceso a la información pública.

información sobre adquisiciones, a través de un portal en línea, para todas las partes interesadas. En este contexto, los registros de proveedores proporcionan a los poderes adjudicadores ya los ciudadanos información clave sobre los proveedores actuales y/o potenciales del sector público. Para mejorar la transparencia de los registros de proveedores, es clave acceder a la información a través de herramientas digitales como bases de datos en línea o sitios web.

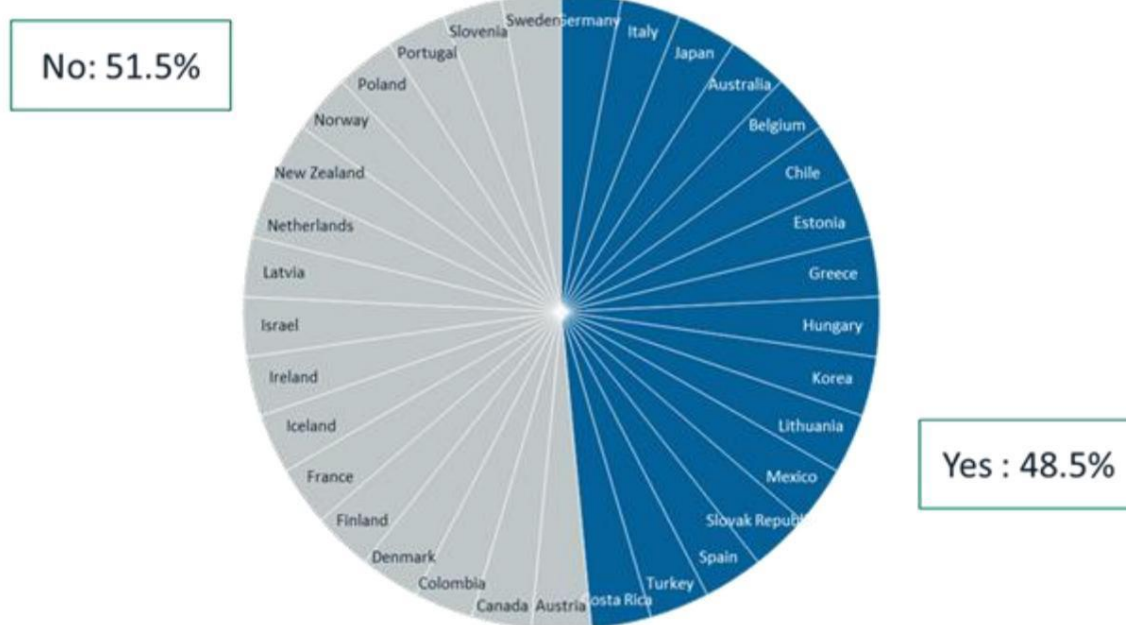
**Figura 2.1. Los 12 principios integrados de la Recomendación de la OCDE sobre contratación pública**



Fuente: (OCDE, 2015[2])

Por lo general, el registro de proveedores es parte del sistema de compras electrónicas. En 2018, el 48,5 % de los países de la OCDE, que respondieron a la Encuesta de la OCDE sobre la implementación de las Recomendaciones de la OCDE de 2015 sobre contratación pública, utilizaron un registro central de proveedores dentro de su sistema de contratación electrónica (ver Figura 2.2). En los demás países no existen registros de proveedores o no están integrados en el sistema de compras electrónicas (como en Colombia).

**Figura 2.2. Registro central de proveedores dentro del sistema de contratación electrónica en los países de la OCDE**



Fuente: (OCDE, 2018[6])

## 2.2. Elementos a tener en cuenta al establecer un registro de contratación pública

A pesar de la utilidad de los registros de proveedores, algunos elementos pueden representar barreras para acceder a oportunidades de contratación pública y pueden afectar la eficiencia del sistema de contratación pública. Por lo tanto, se deben considerar diferentes parámetros al establecer un registro de contratación pública.

### 2.2.1. La inscripción obligatoria vs voluntaria en un registro de proveedores

La inscripción de los operadores económicos en un registro de proveedores debe proporcionar cierto grado de flexibilidad para evitar ser una barrera para acceder a las oportunidades de contratación pública. A nivel mundial se han implementado diferentes modelos relacionados con el uso obligatorio o voluntario de un registro de proveedores:

- El registro es voluntario (por ejemplo, la lista de operadores económicos de la República Eslovaca ) 2)
- El registro es obligatorio antes de la presentación de ofertas (por ejemplo, Colombia, Corea, Ecuador, Chile)



- El registro es obligatorio solo después de que la oferta sea exitosa (por ejemplo , México)<sup>15</sup>

Estos diferentes modelos están relacionados con los objetivos del registro de proveedores y su alcance (por ejemplo, si el registro de proveedores proporciona información sobre proveedores del sector público o información sobre proveedores potenciales, el papel del registro en la validación de la calificación de operadores económicos , etc.).

En la República Eslovaca, por ejemplo, la inscripción en el registro de proveedores no es obligatoria y tiene como objetivo simplificar los procesos de licitación para posibles proveedores mediante la presentación de los documentos necesarios para el proceso de licitación una sola vez. El registro es administrado por la Oficina de Contratación Pública y almacena información sobre el estado de seguro eventual de las empresas, las obligaciones fiscales y la solvencia (Slovensko, 2021[8]).

Algunos países requieren un registro obligatorio en el registro de proveedores para participar en oportunidades de contratación pública. El establecimiento de una inscripción obligatoria en un registro de proveedores no debería representar una barrera para participar en oportunidades de contratación pública, si se tienen en cuenta algunas consideraciones como las tarifas de registro, la carga administrativa y la duración del proceso de registro. Por lo general, en países con registro obligatorio, el registro de proveedores está integrado dentro del sistema de contratación electrónica (por ejemplo, Chile, Ecuador y Corea), este no es el caso de Colombia. En Corea, por ejemplo, todos los licitadores que deseen participar en la contratación pública deben registrarse en la plataforma del Servicio de Contratación Pública al menos un día hábil antes de la apertura de ofertas (PPS, 2020[9]). En Chile, los operadores económicos deben estar registrados en la plataforma de contratación electrónica “Mercado Público” para poder acceder a las oportunidades de contratación pública. Para participar en los procesos de contratación pública y validar su capacidad, los operadores económicos deben registrarse dentro del módulo de registro de proveedores de “Mercado Público”. Sin embargo, la validación formal del registro del proveedor solo se necesita antes de la firma del contrato.

En México, los operadores económicos que participan en las oportunidades de contratación pública proporcionan datos básicos en el sistema de contratación electrónica CompraNet. Si bien la inscripción en el registro de proveedores mexicano “Registro Único de Proveedores y Contratistas” - RUPC, es obligatoria para obtener un contrato público, un operador económico puede solicitar la inscripción en el RUPC cuando notifica que su oferta es exitosa, antes de la adjudicación de un contrato. La entidad que adjudica el contrato supervisa la verificación de la documentación necesaria antes del registro. Además, el RUPC permite a los poderes adjudicadores evaluar la ejecución del contrato por parte de los proveedores. En este contexto, el registro de proveedores mexicano ofrece una imagen clara de los proveedores del sector público. También disminuye las cargas administrativas de los operadores económicos. No están obligados a registrarse nuevamente para las siguientes licitaciones y a tener acceso a los datos sobre el cumplimiento de los contratos por parte de los proveedores (Gobierno de México, 2020[10]).

### **2.2.2. Tarifas para integrar el registro nacional de proveedores**

La participación de los operadores económicos en las operaciones de contratación pública no está exenta de costes. Además de los costos administrativos que dependen de la organización y capacidad de cada operador económico y de los requisitos relacionados con los procesos de contratación pública, algunos países introdujeron una tarifa para usar el sistema de contratación electrónica y/para ser parte del registro nacional de proveedores (ver Tabla 2.1). La investigación muestra que, en general, exigir una tarifa de registro para los proveedores y contratistas podría representar una barrera para participar en las oportunidades de contratación pública, en particular para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) (BERD, 2015[11]).

La inscripción en un registro de proveedores podría ser considerada como un servicio público prestado a las empresas. Sin embargo, puede considerarse como un servicio público de carácter especial, ya que las entidades públicas y los ciudadanos son indirectamente los beneficiarios finales de este servicio; de hecho, son los beneficiarios finales de los resultados de la contratación pública. En este contexto, algunos países no han establecido tarifas y cubren el costo relacionado con los registros a través de impuestos generales (Kwatiah, nd[12]). La política de tarifa cero no solo beneficiará directamente a los operadores económicos, sino que también beneficiará indirectamente a los compradores públicos porque incentiva el registro de más operadores económicos y, por lo tanto, aumenta la competencia. Cuando un país desee fijar una tarifa por el registro, renovación o cualquier otra acción relacionada con un registro de proveedores, se recomienda fijar una tarifa que no supere el costo máximo en que incurre la entidad encargada de gestionar el proceso. Si el precio es igual al costo incurrido, esto se conoce como la "Política sin ganancias, sin pérdidas" que generalmente se usa en los servicios de fijación de precios proporcionados por empresas del sector público (Kwatiah, nd [12] ). Por ejemplo, la ley de contratación pública de Chile (Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios) menciona que las tarifas deben cubrir los costos directos de operación del registro, asegurando que las tarifas no impidan o limiten el acceso libre e igualitario al registro (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2021[13]).

Además, los operadores económicos racionales realizarán un análisis de costo-beneficio para evaluar si estarán dispuestos o no a pagar una tarifa para ser parte del registro de proveedores. Sin embargo, si el registro es obligatorio

antes de la apertura de ofertas y con una tarifa, los operadores económicos podrían percibirlo como un obstáculo para participar en oportunidades de contratación pública. Evaluarán cuidadosamente los beneficios de integrar el registro y la probabilidad de obtener un contrato público.

El análisis de las diferentes tarifas de registro en países seleccionados muestra que los países han adoptado diferentes estrategias, dependiendo de sus objetivos (ver Tabla 2.1).

Gratis como en México y Ecuador (Gobierno de Ecuador, 2022[14]) (Gobierno de Mexico, 2021[15]). En esos casos, los gobiernos tienen el claro objetivo de facilitar el acceso de los operadores económicos de todos los tamaños a las oportunidades de contratación pública.

Tasas de registro en función de la categoría/tamaño de los operadores económicos (Micro/PYMES vs grandes empresas). El supuesto principal es que el precio pagado por el registro de proveedores es más importante para las micro y pymes. Esto significa que estas categorías de operadores económicos son más sensibles a las tarifas/precios. Por ejemplo, en Chile, desde 2019, la tarifa de inscripción al módulo de registro de proveedores de “Mercado Público” para las microempresas es un 60% más baja que la de las grandes empresas. Las tarifas diferenciadas tienen como objetivo mejorar el acceso de las MIPYME a las oportunidades de contratación, lo que a su vez tendrá un impacto positivo en la economía nacional (ChileCompra, 2019[16]).

Diferentes tarifas de registro según el proceso de registro en línea o en papel. Por ejemplo, en la República Eslovaca, el gobierno tiene como objetivo fomentar la digitalización de los servicios públicos. En este contexto, la tarifa establecida para un registro digital representa la mitad de la tarifa de un registro en papel (Slovensko, 2021[8]).

Tarifas planas como en Colombia. Independientemente de la categoría del operador económico, o del tipo de proceso (digital o en papel), los operadores económicos deben pagar la misma tarifa.

En todo caso, la inscripción en el registro de proveedores tiene la consideración de servicio público en el que no se debe obtener ningún beneficio. Si no es gratuito, la tarifa debe reflejar los costos relacionados con el registro para la entidad a cargo de administrar el registro y/o validar el registro. La misma lógica debe seguirse para las tasas relacionadas con la renovación de registros o modificaciones. De hecho, además de las tarifas de registro, los operadores económicos también consideran el período de validez del registro (por ejemplo, un año, dos años, etc.), la frecuencia y el proceso para renovar el registro y las tarifas relacionadas. Por ejemplo, en Colombia y Chile, las tarifas deben pagarse anualmente (aunque en Chile, las MIPYME tienen la posibilidad de elegir pagar tarifas de registro por un período: 6 meses o 1 año, dependiendo de su interés en participar en oportunidades de contratación pública). )<sup>3</sup> . En otros países, las tasas de registro se pagan durante varios años (p. ej., República Eslovaca durante 3 años).

**Tabla 2.1. Valor de referencia del coste de registro en los países seleccionados**

Countries/cost	Registration fee	Renewal
Colombia	EUR 139 – for one year	EUR 139 – for one year
Slovak Republic	EUR 66 or EUR 33 (if online) - for 3 years	EUR 16.5 or EUR 8 (if online) - for 3 years
Chile	EUR 52.9 if Large company EUR 52 if SME EUR 21.2 if Micro enterprise For one year	EUR 52.9 if Large company EUR 52 if SME EUR 21.2 if Micro Enterprise For one year
Mexico	EUR 0	EUR 0
Ecuador	EUR 0	EUR 0

Note: 28 January 2022 exchange rates (1 EUR= CLP 890.81) (1 EUR= COP 4 412.5)

Source: (Slovensko, 2021<sup>[77]</sup>) (Gobierno de Mexico, 2021<sup>[14]</sup>) (Chilecompra, 2021<sup>[16]</sup>) (Gobierno de Ecuador, 2022<sup>[13]</sup>)

### 2.2.3. Simplificación de requisitos para el registro de proveedores

La racionalización y simplificación de los requisitos de registro en los registros de proveedores para los operadores económicos podría mejorar su participación en el mercado de contratación pública, lo que podría tener un impacto positivo en los resultados de la contratación y la relación calidad-precio lograda (OCDE, 2015[18]). Esto es particularmente relevante cuando es obligatorio ser parte del registro nacional de proveedores para participar en oportunidades de contratación pública. Además de las tarifas, se deben considerar diferentes elementos que incluyen: i) la documentación requerida y el período de validez del registro, y ii) el tiempo promedio para inscribirse en el registro (OECD, 2015[18]).

*Requerir solo la documentación indispensable y asegurar la integración del registro de proveedores con otras plataformas*

Por lo general, se requieren varios documentos y datos de los operadores económicos para registrarse en un registro de proveedores. En la mayoría de los países el proceso se puede hacer virtualmente. La mayoría de los registros en los países de la OCDE requieren completar un formulario de registro, prueba de inscripción en el registro de empresas, prueba de capacidad financiera y técnica e información sobre la propiedad. La Tabla 2.2 proporciona una lista de documentos o información requeridos para ser parte de los registros de proveedores en Chile, México, República Eslovaca y Colombia. En comparación con otros países, la inscripción en el registro de proveedores de Colombia (Registro Único de Proponentes - RUP) requiere más documentos y datos.

**Tabla 2.2. Principales documentos o datos requeridos para registrarse en el registro de proveedores en países seleccionados**

documentos o datos	Chile	México	República Eslovaca	Colombia
Formulario de solicitud en línea	X	X	X	X
Autodeclaración de que la empresa no tiene prohibido participar en la contratación pública			X	
Registro mercantil/Certificado de existencia y representación legal	(proporcionado automáticamente)	X		X (*)
Extracto de antecedentes penales			X	
Información sobre la propiedad	X	X		X
Tamaño de la declaración de la empresa				X
Experiencia pasada (certificación de finalización del contrato, formulario de experiencia pasada firmado por los clientes) (**)		X		X
Autorización oficial para el suministro de bienes y servicios			X	
Capacidad financiera y organizativa		X	X	X
Declaración de Situación Financiera				X
Prueba de no morosidad de la aduana			X	
Información sobre el pago de impuestos	(proporcionado automáticamente)		X	X
Información sobre el pago de la seguridad social			X	X
Copia de la cédula profesional del revisor fiscal				X
Certificado de la Junta Central de Contadores para el revisor fiscal				X
Comprobante de pago de la tasa administrativa de inscripción			X	

Nota: (\*) El certificado de existencia y representación legal no se requiere para los operadores económicos que se encuentran inscritos en el Registro Mercantil o en el Registro de Entidades sin Fines de Lucro (Registro de Entidades en Ánimo de Lucro), debido a que estos sistemas de registro también son administrados por las Cámaras de Comercio. (\*\*) Los operadores económicos pueden proporcionar (i) certificación firmada por su cliente, o (ii) copias de contratos anteriores, órdenes de compra, etc., lo que sea más fácil para ellos.

Fuente: (Slovensko, 2021[7]) (Gobierno de la República Eslovaca, 2020[18]) (Chile Compra, 2020[19]) (Gobierno de México, 2021[14]) (Cámara de Comercio de Bogotá, 2019[20])

La carga administrativa no solo está relacionada con los datos requeridos o la cantidad de documentos, sino también con la posibilidad de cargar documentos electrónicos y/o datos de otras plataformas. De hecho, el uso de documentos electrónicos y la interoperabilidad de los sistemas de contratación electrónica con otras aplicaciones gubernamentales son un vector importante para simplificar los procedimientos tanto para las autoridades contratantes como para los operadores económicos, ya que ayuda a reducir significativamente la cantidad de documentos que deben presentar los proveedores (BERD, 2015) . [11]) (Comisión Europea, 2018[22]).

En Chile, por ejemplo, la inscripción en el registro de proveedores requiere el registro en la plataforma de contratación electrónica “Mercado Público” que es totalmente digital. Los operadores económicos solo tienen que completar una solicitud de formulario electrónico, luego de lo cual se cargan los datos requeridos desde otros sistemas gubernamentales, interconectados con el "Mercado Público", como el registro comercial y el registro fiscal, entre otros (Chile Compra, 2020[20]) .

Al igual que en Chile, el registro en el RUPC (en México) requiere el registro en la plataforma mexicana de compras electrónicas CompraNet. Al registrarse en CompraNet, los operadores económicos brindan información y datos básicos. Si el operador económico registrado tiene una oferta ganadora, esta información es luego verificada por la autoridad contratante que adjudicará el contrato. Esto significa que la información requerida para el RUPC ya se encuentra cargada desde la plataforma virtual CompraNet, simplificando así el proceso de registro de los oferentes (Gobierno de México, 2019[23]).

En República Eslovaca y en Colombia, los procesos de registro también son digitales. Sin embargo, los operadores económicos deben subir los documentos a las plataformas/sitios web pertinentes del registro de proveedores<sup>4</sup> .

Como se describe en la Tabla 2.2, los documentos requeridos en el RUP de Colombia tienen un formulario digital que debe ser descargado por los operadores económicos, completado y luego subido a las plataformas/sitios web pertinentes del registro de proveedores. Muchos de estos documentos requieren firma (digital para el registro en línea o manual para el registro físico), y otros

deben obtenerse de otros organismos gubernamentales, como el registro fiscal (Cámara de Comercio de Bogotá, 2021[24]) <sup>5</sup> .

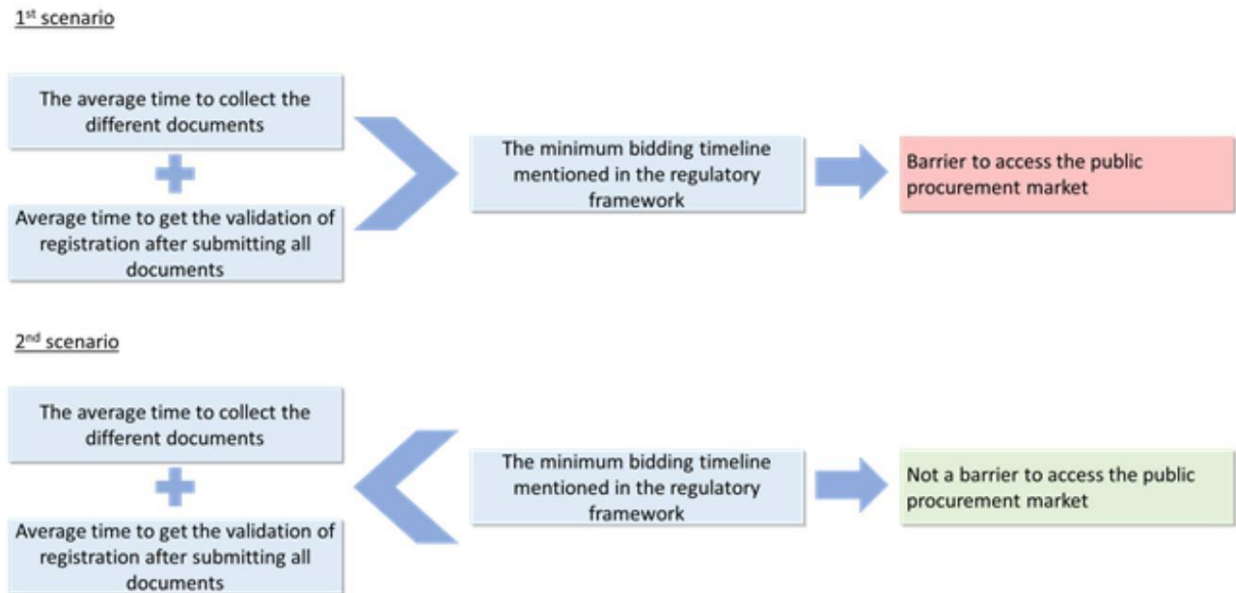
En Corea, los certificados de registro comercial y los certificados de pago de impuestos se transmiten a través de interfaces de intercambio de datos adecuadas. Además de recopilar información de fuentes externas, la información de KONEPS también se comparte con 28 entidades públicas y 34 sistemas de información del sector privado (OCDE, 2016[24]).



Cuando la inscripción en el registro de proveedores es obligatoria para participar en oportunidades de contratación pública (como en Chile, Colombia, Corea y Ecuador), el cronograma para obtener los diferentes documentos y el cronograma para inscribirse en el registro es un elemento clave a considerar. . De hecho, para que el registro de proveedores no se considere una barrera para participar en oportunidades de contratación pública, el tiempo promedio para recopilar los diferentes documentos y el tiempo promedio para obtener la validación del registro después de enviar todos los documentos debe ser inferior al plazo mínimo de licitación. (el tiempo entre la publicación de una oportunidad de contratación y el plazo para presentar una oferta) mencionado en el marco regulatorio (ver Figura 2.3). Para países como la República Eslovaca donde la integración del registro de proveedores es voluntaria, el cronograma para finalizar el registro no representa una barrera para participar en operaciones de contratación pública.



**Figura 2.3. Barreras para acceder al mercado de compras públicas y plazos para integrarel registro de proveedores**



En relación con el tiempo promedio para recopilar los documentos necesarios, se recomienda que los países realicen una evaluación profunda y traten de identificar los cuellos de botella potenciales y las medidas de mitigación apropiadas. Para facilitar la recopilación de documentos y datos disponibles en otros sistemas gubernamentales, la realización del proceso en línea y la interoperabilidad entre el registro de proveedores y otros sistemas y herramientas relevantes pueden ayudar a reducir las barreras y los costos y, por lo tanto, simplificar los procedimientos tanto para las entidades contratantes como para los económicos. operadores (Comisión Europea, 2018[22]).

Con respecto al cronograma para obtener la validación del registro después de enviar todos los documentos, la Tabla 2.3 muestra que varía de un país a otro, en particular para los países donde la inscripción en el registro de proveedores es obligatoria para participar en oportunidades de contratación pública. Por ejemplo, mientras está en Ecuador, el registro se realiza de manera instantánea y la verificación la realiza posteriormente el órgano de contratación que adjudica el contrato (Gobierno de Ecuador, 2022[14]). En Corea, el registro toma menos de 8 horas. En Colombia, sin embargo, las Cámaras de Comercio tienen legalmente hasta 15 días para entregar el registro, ya que necesitan verificar y validar documentos y, por lo tanto, el registro no es automático. Este plazo se ha ampliado a 20 días de conformidad con el artículo 5 del Decreto 491 de 2020 en atención a la pandemia del COVID-19. Esta medida se mantuvo hasta el 22 de mayo de 2022, cuando el artículo 6 fue derogado por la Ley 2207/2022. Los plazos más largos podrían afectar el acceso a las oportunidades de contratación pública.

**Tabla 2.3. Plazo legal máximo para completar el proceso de registro en países seleccionados**

Países	Colombia	Corea	México	Chile	República Eslovaca	Ecuador
Tiempo para completar el registro proceso	15 días	Dentro de 8 Horas Laborales	2 días	Inmediato	15 días	Inmediato

Fuente: (Slovensko, 2021[7]). (Gobierno de Colombia, 2020[25]) (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2020[26]) (Gobierno de México, 2019[22]) (Chile Compra, 2020[19]) (Gobierno de la República de Corea, nd [27])

Además, el tercer parámetro a considerar es el tiempo mínimo legal para presentar ofertas en los diferentes países. Para Chile y Ecuador, donde el registro toma menos de un día, el plazo para presentar una oferta varía entre 5 y 30 días dependiendo del tipo de procesos de contratación (Gobierno de Ecuador, 2016[29]) (Chile Compra, sf [30]). En esos países, para evaluar si el registro de proveedores puede o no constituir una barrera para acceder al mercado de contratación pública, es necesario evaluar el tiempo promedio de recolección de los diferentes documentos y datos para registrarse o renovar el registro en el registro de proveedores.

Además, el plazo durante el cual los operadores económicos pueden renovar su registro también afectará a la eficiencia del sistema. De hecho, en algunos países, como Chile, los proveedores pueden renovar su estatus de validación para contratar con el sector público en el registro de proveedores 30 días antes del vencimiento de la acreditación, mientras que en otros países, como Colombia, los operadores económicos pueden renovar su registro solo entre enero y mediados de abril de cada año.

### **2.3. Perspectivas del derecho y la política de competencia en los registros de proveedores**

Al evaluar si un proceso o mecanismo puede representar una barrera para ingresar a un mercado específico, la autoridad nacional de competencia es una parte interesada clave. Para la investigación de este informe, la OCDE realizó reuniones en línea con las autoridades de competencia de Colombia, Chile, México, Perú y Ecuador. Si bien las autoridades de competencia no evaluarían los registros de proveedores, en ausencia de preocupaciones sobre la aplicación de la competencia o prioridades de defensa, investigan las licitaciones públicas y la conducta de los licitadores, y pueden evaluar si los registros, y la forma en que están estructurados y funcionan, impiden la competencia en las licitaciones públicas o facilitan la competencia. infracciones de la ley.

#### ***2.3.1. ¿Puede un registro de proveedores ser una barrera para acceder al mercado de compras públicas?***

Un registro de proveedores, como el RUP, puede ser una barrera para participar en oportunidades de compras públicas cuando impide directa o indirectamente que los proveedores participen en licitaciones. El Consejo de la OCDE adoptó una Recomendación sobre evaluación de la competencia, que alienta a los gobiernos a identificar las políticas públicas existentes o propuestas que restringen indebidamente la competencia (OCDE, 2019[31]). De acuerdo con esta Recomendación, los gobiernos deberían prestar especial atención, entre otras, a las políticas que

limitan el número o la variedad de participantes en el mercado.

Para respaldar la implementación de la Recomendación, el Comité de Competencia desarrolló el Conjunto de herramientas de evaluación de la competencia de la OCDE ("Conjunto de herramientas de la OCDE") (OCDE, 2019[32]), que ayuda a los países a eliminar las barreras a la competencia a través de un método que identifica restricciones innecesarias en las actividades del mercado y desarrolla alternativas. , medidas menos restrictivas que todavía logran los objetivos de política del gobierno. El kit de herramientas de la OCDE incluye una lista de verificación que permite a los países identificar leyes y reglamentos que tienen el potencial de restringir innecesariamente la competencia. La lista de verificación identifica como barreras potenciales las reglas que restringen la capacidad de algunos operadores económicos para proporcionar un bien o servicio, así como aquellas que elevan significativamente el costo de entrada o salida de un proveedor potencial. La lista de verificación señala que tales reglas deben analizarse en profundidad para determinar su impacto en la competencia y si están justificadas por objetivos de política pública.

En este contexto, y dado su impacto en la economía, los registros de proveedores podrían ser evaluados en el marco de las evaluaciones de competencia. Por ejemplo, en el contexto de una evaluación de la competencia en Grecia en 2017, la OCDE analizó cómo los registros de contratación pública pueden limitar el número o la gama de proveedores (ver Cuadro 2.1).

### **Recuadro 2.1. Los registros griegos de obras públicas pueden afectar a la competencia por las licitaciones**

En Grecia, para participar en licitaciones de obras públicas, las personas y las empresas deben pertenecer a registros en los que se clasifican las personas y las empresas según la naturaleza de las actividades que pueden realizar, su experiencia, dotación de personal y situación financiera. Las personas físicas deben registrarse en el Registro de Experiencia Adquirida (MEK) y las empresas constructoras deben registrarse en el Registro de Contratistas (MEEP). Las empresas pueden inscribirse en una o más categorías de obras, según su especialización, y se les asigna una clase (rango), con base en criterios establecidos por la ley, principalmente su tamaño económico, el número de personal que emplean y sus campos de especialización.

La categorización y clasificación de una empresa se refleja en el llamado a licitación y la elegibilidad de la empresa para participar en dicha licitación. Solo las empresas de una determinada clase (o clases) pueden participar en una licitación de obras de un presupuesto determinado. Así, los registros sirven como una herramienta del proceso de preselección, filtrando a las personas y empresas que desean participar en las licitaciones de acuerdo con sus habilidades profesionales, experiencia y capacidad financiera. La autoridad contratante, al iniciar una convocatoria de licitación, compara el presupuesto y la naturaleza del proyecto que se está contratando con las clases relevantes en cuestión y, por lo tanto, se conoce de antemano el grupo de participantes potenciales para cualquier licitación.

Después de una evaluación en profundidad del sector de la construcción de Grecia y el sistema de registros en Grecia, la OCDE descubrió que hacer que el registro de clases fuera un requisito para participar en una licitación creaba barreras directas a la entrada en ese país. En particular, la OCDE concluyó que:

La licitación de acuerdo a las clases de los registros podría limitar el número y rango de postores, al permitir la participación únicamente de aquellos pertenecientes a la clase designada en la convocatoria y excluyendo a todos los demás. Limitar la participación de operadores elegibles puede obstaculizar la competencia y puede resultar en peores resultados de precios.

El tiempo requerido para que una empresa se registre podría resultar en que un proveedor no pueda participar en una licitación hasta que finalice el registro. La OCDE señaló que el tiempo y los costos de registro no gravan a las empresas de todos los tamaños de manera simétrica; tendían a ser mayores para las empresas más pequeñas.

La OCDE recomendó que el registro de clase ya no sea un requisito para participar en licitaciones, y que la participación debe estar condicionada a que el operador económico

cumpla con los criterios, requisitos y calificaciones especificados en la convocatoria de licitación.

Fuente: (OCDE, 2017[32])

La OCDE no ha analizado los registros de contratación pública desde la perspectiva de la Recomendación sobre la evaluación de la competencia en ningún otro proyecto aparte del mencionado en el Recuadro 2.1. Las discusiones con las autoridades de competencia de Colombia, Chile, México y Ecuador destacaron que no han realizado un análisis independiente para evaluar si los registros en sus países son una barrera para acceder al mercado de contratación pública. La Comisión para la Eliminación de Cargas Administrativas (Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas) de la autoridad de competencia de Perú, Indecopi, ha revisado preguntas sobre la legalidad y razonabilidad del registro de proveedores peruanos.

La Recomendación del Consejo de la OCDE sobre la lucha contra la manipulación de licitaciones en la contratación pública (OCDE, 2012[34]) también brinda orientación sobre cómo evitar que los registros de proveedores constituyan una barrera para acceder al mercado de contratación pública. Esta Recomendación, en particular, detalla acciones para maximizar la participación de los posibles licitadores.



En cuanto a las barreras para las empresas nacionales, en su informe 2021 “Combatiendo la colusión en el sector salud en Perú: Una revisión de las compras públicas en EsSalud”, la OCDE analizó los requisitos para registrarse en el Registro Nacional de Proveedores de este país (Registro Nacional de Proveedores), RNP) a la luz de la Recomendación de la OCDE sobre la Lucha contra la Manipulación de Licitaciones en las Contrataciones Públicas. El RNP es una plataforma electrónica compuesta por cuatro registros que abarcan diferentes categorías de adquisiciones: bienes, servicios, consultorías de obras y obras. La OCDE concluyó que los requisitos para registrarse para obras y consultorías eran onerosos. En particular, el registro requería acreditar experiencia previa en supervisión de obras o en la elaboración de expedientes técnicos de obra mediante la presentación de copias de documentos. A los proveedores que no podían demostrar experiencia solo se les permitía participar en procedimientos de adquisición de menor valor (donde se requiere menos o ninguna experiencia). Como consecuencia, la OCDE recomendó que los requisitos para el registro deberían revisarse y, si corresponde, simplificarse (OECD, 2021[35]).

La Recomendación de la OCDE sobre la lucha contra la manipulación de licitaciones en la contratación pública (OCDE, 2012[34]) también alienta a los países a permitir que los operadores económicos de otros países o de otras regiones dentro del país presenten ofertas. El recuadro 2.2 proporciona un ejemplo de cómo los registros de proveedores pueden restringir la participación de empresas extranjeras en la contratación pública.

### **Recuadro 2.2. Restricciones a la participación de empresas extranjeras en Brasil**

En el informe de 2021 "Lucha contra la manipulación de licitaciones en Brasil: una revisión de la contratación pública federal", la OCDE descubrió que los licitadores extranjeros tradicionalmente habían enfrentado una serie de obstáculos al participar en procesos de contratación pública.

Es importante destacar que en el pasado, los licitadores extranjeros tenían que obtener una autorización del Ministerio de Economía para registrarse en el registro electrónico nacional de proveedores (Sistema de Cadastramento Unificado de Fornecedores, SICAF) y ofertar. No se requería la autorización cuando en los procesos participaban empresas extranjeras en consorcio con empresas locales, lo que incentivaba las ofertas conjuntas. Brasil levantó el requisito para obtener una autorización en mayo de 2020.

Además, en el caso de la contratación de obras y servicios de ingeniería, la OCDE encontró que la mayoría de los avisos de licitación requerían que las empresas extranjeras y sus ingenieros estuvieran registrados en un Consejo Regional de Ingeniería y Agricultura (Conselho Regional de Engenharia e Agronomia, CREA). Los licitadores extranjeros se vieron perjudicados por el procedimiento de registro de CREA ya que no se reconoció la experiencia internacional.

La OCDE concluyó que estas restricciones reducían artificialmente la participación en licitaciones. En el informe, la OCDE alentó a Brasil a considerar medidas para relajar aún más las reglas sobre licitaciones de empresas internacionales, como lo había hecho al eliminar el requisito de obtener una autorización del Ministerio de Economía.

Fuente: (OCDE, 2021[35])

***2.3.2. Los registros de proveedores deben integrar y centralizar la información relevante para los licitadores***

Para facilitar la recopilación de documentos, hacer un uso eficiente de los datos disponibles en otros sistemas gubernamentales y, en última instancia, reducir los costos, el tiempo y el esfuerzo de los proveedores, es una buena práctica garantizar la interoperabilidad entre el registro de proveedores y otros sistemas públicos de mantenimiento de datos. En otros países de la OCDE se han realizado esfuerzos para simplificar múltiples fuentes de datos y reducir la duplicación entre los registros de contratación pública y otras bases de datos.

En muchas jurisdicciones de la OCDE, las empresas que han sido declaradas culpables de manipulación de licitaciones no pueden participar en los procedimientos de contratación pública durante un período. Una investigación de la OCDE muestra que

las jurisdicciones imponen la inhabilitación ya sea automáticamente o a discreción de la autoridad de contratación (por lo general) o de la competencia (rara vez). En algunos miembros de la OCDE, los registros de proveedores marcan las decisiones de inhabilitación, lo que ayuda a las autoridades contratantes a excluir al proveedor condenado.<sup>6</sup>

Por ejemplo, en los Estados Unidos, los funcionarios de adquisiciones deben verificar el Sistema para la Gestión de Adjudicaciones (SAM), un registro en línea que consolida diferentes bases de datos y sistemas heredados utilizados en los procesos de adjudicación y adquisiciones federales de los EE. UU., para ver si existe una exclusión (consulte el Recuadro 2.3). Alemania sigue un enfoque diferente: no hay un registro central de proveedores, pero hay un registro central con información sobre cualquier delito de cuello blanco que puedan haber cometido las empresas que se presentan a contratos públicos. Este es el llamado Registro de Competencia para la Contratación Pública, que lleva el Bundeskartellamt (autoridad de competencia de Alemania), y contiene información sobre condenas, sanciones y multas relacionadas con delitos económicos, que incluyen: corrupción y soborno; trata de personas; organizaciones criminales o terroristas; financiación del terrorismo; fraude; acuerdos anticompetitivos, incluida la manipulación de licitaciones; delitos de derecho laboral; lavado de dinero y evasión de impuestos. Las entradas de datos son enviadas por organismos que tienen información sobre delitos económicos, como las oficinas de la fiscalía o las autoridades aduaneras, así como el propio Bundeskartellamt.

### **Recuadro 2.3. El Sistema de Administración de Premios de los Estados Unidos (SAM)**

El Sistema de Administración de Premios de EE. UU. (SAM, por sus siglas en inglés) es un sitio web de uso gratuito que pertenece y es operado por el gobierno federal de EE. UU. Sirve para:

- Regístrese para hacer negocios con el gobierno de los EE. UU.
- Actualice, renueve o verifique el estado del registro de entidades
- Busque registros de exclusión y registro de entidades.

SAM es una plataforma que aprovecha e integra varias fuentes de información de proveedores, el Registro Central de Contratistas (CCR) y el Sistema de Listado de Excluidos (EPLS).

El CCR era la principal base de datos de proveedores del gobierno federal que recopilaba, validaba, almacenaba y difundía datos de proveedores en apoyo de los procesos de adquisición de las agencias. Solo los vendedores registrados en el CCR eran elegibles para contratos federales. Una vez que se registraron los proveedores, sus datos se compartieron con otros sistemas comerciales electrónicos federales que promueven la comunicación sin papel y la cooperación entre sistemas. La información y las capacidades de CCR se transfirieron a

El EPLS era un sistema basado en la web que identificaba a las partes excluidas de recibir contratos federales, ciertos subcontratos y ciertos tipos de asistencia y beneficios financieros y no financieros federales. El EPLS se actualizó para reflejar las exclusiones legales y administrativas de todo el gobierno, y también incluyó a presuntos terroristas e individuos a los que se les prohibió ingresar a los Estados Unidos. El usuario pudo buscar, ver y descargar exclusiones actuales y archivadas. Si una entidad o sus directores están sujetos a una exclusión, no son elegibles para que ninguna agencia federal les otorgue contratos. Todas las capacidades de exclusión del EPLS se transfirieron a SAM en noviembre de 2012.

Fuente: (Gobierno de EE. UU., 2021[36])

### ***2.3.3. La renovación anual del registro puede ser una carga***

Muchos registros de proveedores (incluido el RUP) requieren, además del registro por primera vez, una renovación periódica. Esto significa que los operadores económicos deben considerar no solo el tiempo, los esfuerzos y las tarifas del registro original, sino también la duración del registro, los requisitos para renovar el registro a fin de mantenerlo válido y las tarifas de renovación.

El requisito de renovar el registro anualmente no siempre es oneroso. Sin embargo, en algunos casos, la obligación de renovar el registro anualmente puede ser onerosa. Por ejemplo, en Argentina, para el registro de obras públicas, los operadores económicos registrados debían presentar un nuevo registro cada año (OCDE, 2019[38]). La OCDE recomendó que los operadores económicos registrados deberían poder actualizar la información contenida en el registro, pero no estar obligados a presentar una nueva solicitud de registro cada año. En 2015, la Comisión para la Eliminación de Cargas Administrativas de la autoridad de competencia de Perú, Indecopi, identificó la obligación de renovar anualmente la inscripción en el registro de proveedores de servicios peruanos como una carga administrativa que puede estar sujeta a una prueba de razonabilidad (Indecopi, 2015[39] ) (ver Recuadro 2.4).

#### **Recuadro 2.4. La renovación anual del registro puede ser una carga**

##### **La renovación anual de la inscripción en el registro de obras públicas argentinas – Las recomendaciones de la OCDE**

En 2018, la OCDE revisó la contratación federal de obras públicas de Argentina. Argentina gasta una parte importante de los recursos públicos en la contratación de obras públicas: para 2018 se presupuestó ARS 232.000 millones, de los cuales el 40% se destinó a infraestructura de transporte; Para 2019 se presupuestó ARS 215 mil millones. La contratación de obras públicas es particularmente desafiante debido a la magnitud de las obras, las implicaciones presupuestarias y la complejidad técnica. La OCDE brindó recomendaciones para alinear las regulaciones federales de contratación de obras públicas argentinas y las prácticas de contratación relacionadas con la Recomendación y las Directrices de la OCDE sobre la lucha contra la manipulación de licitaciones en la contratación pública.

Entre otros, la OCDE revisó el Registro Nacional de Constructores de Argentina. Este Registro reúne una amplia información sobre las capacidades técnicas y económicas de las empresas que desean participar en licitaciones de obras públicas y las certifica según su capacidad estimada, especialidad y categoría de mercado. Esta certificación es válida por un año.

La OCDE descubrió que el Registro puede ser una herramienta valiosa para la administración pública y los posibles licitadores, ya que reduce los costos y los tiempos de licitación y verificación de ofertas. Sin embargo, la OCDE señaló que el registro anual repetido podría ser una carga y recomendó que no se exija a los contratistas registrados que vuelvan a solicitar el registro cada año, sino que solo se les permita actualizar la información contenida en el Registro cuando sea pertinente. La OCDE también recomendó que Argentina considere integrar el Registro en su sistema electrónico de adquisiciones [contrat.ar](http://contrat.ar), para evitar la

duplicación de registros.

### **La renovación anual de la inscripción al registro de proveedores de servicios peruanos- las conclusiones de la autoridad de competencia Indecopi**

En 2015, la Comisión para la Eliminación de Barreras Burocráticas de la autoridad de competencia de Perú, Indecopi, revisó la obligación de renovar anualmente la inscripción en el Registro de Servicios del Registro Nacional de Proveedores de Perú. La Comisión calificó esta obligación como una carga administrativa, ya que un proveedor necesita renovar anualmente el registro para poder permanecer en el mercado de contratación pública y señaló que puede ser revisada por razonabilidad y proporcionalidad, así como por legalidad. La Comisión no examinó la razonabilidad en ese caso, ya que el demandante no planteó argumentos específicos de que el proceso de renovación anual no fuera razonable, y más bien se opuso al proceso de renovación en general.

El Decreto Legislativo 1341 de enero de 2017 y modificó la ley de contratación pública peruana 30225 (adoptada en julio de 2014 y vigente a partir de enero de 2016) y convirtió el registro al RNP en un proceso único por tiempo indefinido, sin obligación de renovación anual. Los proveedores registrados solo deben actualizar su información, si cambia. Esto reduce la carga administrativa, el tiempo y el esfuerzo de los proveedores.

Fuente: (OCDE, 2019[37]) (Indecopi, 2015[39]) (OCDE, 2017[40])

## Notas

<sup>1</sup> Se define como operador económico a cualquier persona y/o entidad que ofrezca la ejecución de obras, el suministro

de productos o la prestación de servicios en el mercado, independientemente de la forma jurídica bajo la que haya elegido operar.

<sup>2</sup> En la República Eslovaca existe un registro llamado Registro de Socios del Sector Público (RPVS) que es administrado

por el Ministerio de Justicia. Este registro que tiene como objetivo identificar las actividades ilícitas de empresas fantasma que reciben fondos públicos para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo no se considera un registro de proveedores. Sin embargo, los operadores económicos están obligados a registrarse en el RPVS antes de firmar el contrato con el sector público.

<sup>3</sup> En Chile, la tasa de registro que deben pagar las Microempresas por 6 meses es de EUR 12 y para las PYMES por 6 meses es de EUR 28,2 (tipo de cambio del 28 de enero de 2022 (1 EUR= CLP 890,81)).

<sup>4</sup> En Colombia, el registro de proveedores es administrado por las Cámaras de Comercio (ver sección 2.1.1). Sin embargo, no existe una única plataforma de registro de proveedores. Por lo tanto, los operadores económicos deben cargar documentos en el sitio web de cada Cámara de Comercio de la ciudad/jurisdicción donde se encuentren.

<sup>5</sup> Sin embargo, según la información proporcionada por la Cámara de Comercio de Bogotá, los operadores económicos

pueden llenar el formulario de manera virtual en el registro de la Cámara de Comercio de Bogotá. También muestra la información que ya se encuentra registrada en el RUP y en el Registro Mercantil y de Entidades sin Fines de Lucro, según corresponda.

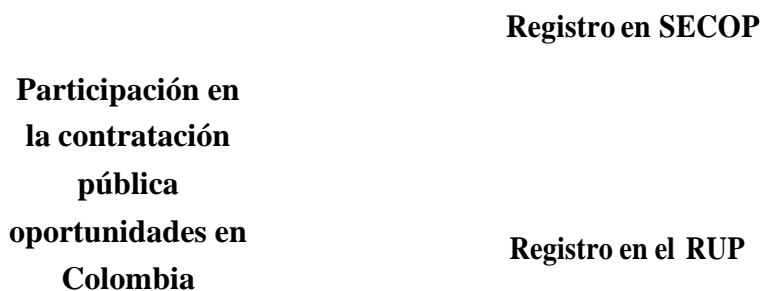
<sup>6</sup> RUP marca a proveedores que no pueden contratar con el Estado tras ser declarados culpables de corrupción y soborno transnacional.

### 3. Hacia un público más eficiente sistema de registro de adquisiciones en Colombia

#### 3.1. La necesidad de registrarse en diferentes plataformas para participar en oportunidades de compras públicas en Colombia

En 2019, la contratación pública representó el 11,4 % del PIB en Colombia (OCDE, 2021[1]). En general, la participación en procesos de contratación pública en Colombia requiere inscripción en dos sistemas: i) el Registro Único de Proponentes (RUP) que es un registro de proveedores potenciales calificados para procesos de contratación pública y ii) el sistema de contratación electrónica plataforma SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública) que da de alta a los proveedores actuales y potenciales del sector público (ver Figura 3.1).

Figura 3.1. La necesidad de registrarse en dos plataformas para participar en oportunidades de compras públicas en Colombia



##### 3.1.1. El RUP: Situación actual

El RUP existe desde 1993. La función pública de administrar este registro ha sido delegada por ley a las Cámaras de Comercio:

- Ley 80/1993 (que luego fue modificada por la Ley 1150/2007 y el Decreto Ley 019 de 2012) y,



- Regulado por el Decreto 1082/2015 y la Circular Única 2/2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

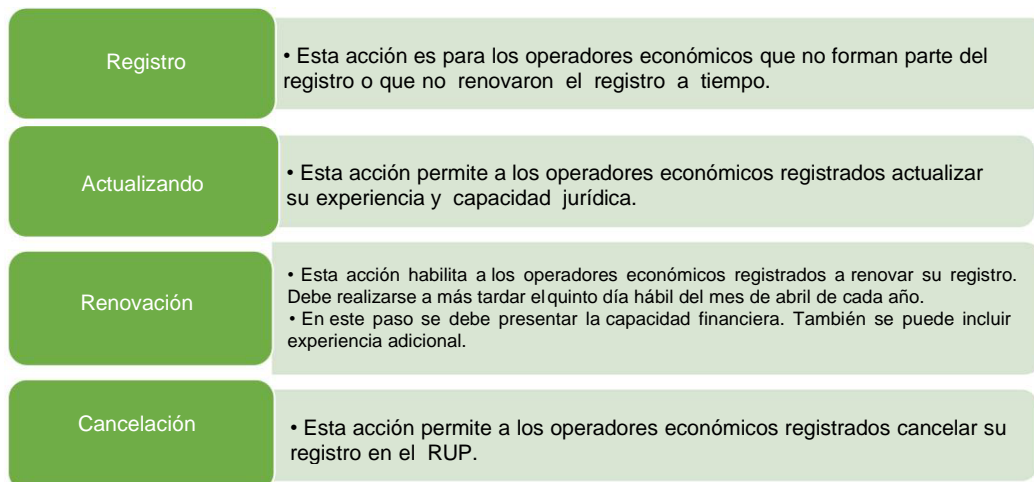
El artículo 6 de la Ley 1150/2007 establece que este registro sirve principalmente para dar derecho a las personas naturales y jurídicas (nacionales o extranjeras) a participar en oportunidades de contratación pública en el país. Cuando se estableció, el RUP tenía como objetivo:

- Unificar la lista de proveedores potenciales a nivel nacional
  - Agilización de procesos y disminución de costos para los potenciales proveedores
  - Centralización del almacenamiento de los diversos documentos de los potenciales proveedores en las Cámaras de Comercio
- IV. Mejorar la transparencia del proceso de contratación al obligar al tercero independiente (Cámaras de Comercio) a verificar los requisitos de los posibles licitadores
- Disminuir la documentación requerida para participar en oportunidades de contratación pública (Confecámaras, 2021[42])

En Colombia existen 57 Cámaras de Comercio en todo el país y cada una de ellas administra el registro dentro de su ámbito geográfico.

Existen cuatro procedimientos relacionados con el RUP: i) el registro, ii) la renovación anual del registro, iii) la actualización de la información disponible en el registro (cuando sea necesario), y iv) la cancelación del registro (ver Figura 3.2).

**Figura 3.2. Trámites realizados por los operadores económicos en el RUP**



Fuente: (Confecámaras, 2021[41])

26

Además, las entidades públicas deben reportar en el RUP multas/penas, sanciones, inhabilidades e información sobre el cumplimiento del contrato.

Para ser parte del RUP, los operadores económicos deben enviar un formulario con información específica y proporcionar documentos relevantes relacionados con su i) capacidad legal, ii) capacidad financiera, organizativa y iii) experiencia (ver Figura 3.3).

Figura 3.3. Información solicitada para registrarse y renovar el registro en el RUP

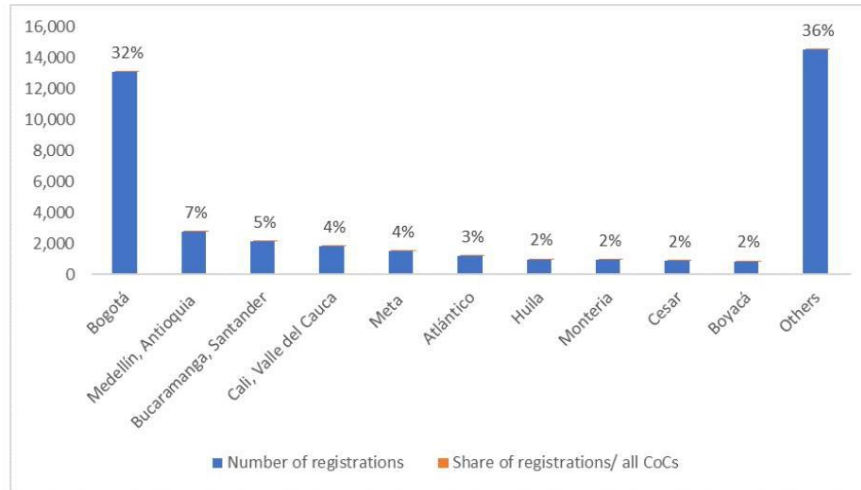
1) Capacidad jurídica	Tributario RUT	2) Capacidad financiera y organizativa
<p>• <b>Personas jurídicas nacionales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro comercial</li> </ul> <p>• <b>Personas jurídicas extranjeras:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de existencia y representación legal</li> </ul> <p>• <b>Personas naturales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cédula de ciudadanía o cédula de extranjería</li> </ul> <p>• <b>Para todo el mundo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración parafiscal (Art. 50 Ley 789/2002): Es necesario firmar una declaración bajo juramento para comprobar que la información es válida. (Las Cámaras de Comercio no van a verificar si esta información es veraz)</li> <li>• Copia del Registro Único</li> </ul>	<p>(Registro Único Tributario)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tarjeta de Contadores Profesionales</li> <li>• Certificado de antecedentes disciplinarios</li> </ul>	<p>• <b>Para acreditar la capacidad económica:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ratio de liquidez = Activo circulante / Pasivo circulante</li> <li>• Ratio de endeudamiento = Pasivo total / Activo total</li> <li>• Ratio de cobertura de intereses = Utilidad operativa / Gastos por intereses</li> </ul> <p>• <b>Para acreditar la capacidad organizativa:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Retorno sobre el capital</li> <li>• Utilidad operativa/Patrimonio</li> <li>• Retorno sobre activos</li> <li>• Resultado de explotación / Activos totales</li> <li>• Se requieren estados financieros solicitados (Normas internacionales de información financiera NIIF) de acuerdo al tamaño de la empresa: <ul style="list-style-type: none"> <li>• NIIF I Tamaño grande</li> <li>• NIIF II Tamaño mediano y pequeño</li> <li>• NIIF III Tamaño micro3)</li> </ul> </li> </ul>

<b>3)Experiencia</b>	•	ado por clientes anteriores o copia de contratos anteriores: Públicos y privados (nacionales o extranjeros)
• L o s o p e r a d o r e s e c o n ó m ic o s d e b e n r e g is tr a rs e:	C e r t i f i c a d o  d e  e x p e r i e n c i a  p r e v i a  b r i n d	•La identificación de bienes, servicios y obras públicas debe estar de acuerdo con la clasificación UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code)•El valor de los contratos  •La fecha de ejecución  •Si no hay contratos, solo los pedidos, "certificado de venta" también son válidos

dependiendo del tamaño de la empresa. Fuente: (Colombia Compra Eficiente, 2018[42]) (Cámara de Comercio Casanare, 2021[43])

En los últimos años, Colombia ha tomado iniciativas para agilizar los procesos de RUP. En 2015 se digitalizaron los trámites relacionados con el RUP de acuerdo con el Decreto Ley 019 de 2012. Este proceso de digitalización se aceleró aún más debido a la pandemia del COVID-19. Confecámaras, la confederación de Cámaras de Comercio de Colombia, está apoyando los esfuerzos de digitalización de la mayoría de las Cámaras de Comercio. De hecho, 53 Cámaras de Comercio (de 57) están utilizando una plataforma proporcionada por Confecámaras para digitalizar los procesos de RUP. Cada una de las demás Cámaras de Comercio (Bogotá, Medellín, Cali y Bucaramanga) han desarrollado su propia plataforma digital para las operaciones de RUP. Como se describe en la Figura 3.4, esas cuatro Cámaras de Comercio son las que concentran el mayor número de proveedores registrados. Casi la mitad de los operadores económicos registrados en el RUP (49 %) están registrados a través de estas Cámaras de Comercio.

**Figura 3.4. Número y participación de proveedores registrados en el RUP en todas las 57 Cámaras de Comercio**



Nota: CoC significa Cámaras de Comercio. "Otros" incluye el resto de 47 CoC

Fuente: (Confecámaras, 2021[41])

Además, el registro en el RUP no es obligatorio para participar en oportunidades de contratación pública bajo ciertas circunstancias. Esos casos se enumeran en el artículo 6 de la Ley 1150/2007 (ver Cuadro 3.1). Asimismo, los proveedores extranjeros que no estén domiciliados en Colombia, no están obligados a registrarse en el RUP.

### Recuadro 3.1. Situaciones en las que no es necesario el registro de los operadores económicos en el RUP

- Adjudicación directa
- Contratos en materia de servicios de salud
- Contratos cuyo valor no supere el 10% de la pequeña partida presupuestaria de cada entidad
- Contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes del Estado
- Contratos para la adquisición de productos de origen agropecuario
- Contratos cuyo objeto directo sea la actividades comerciales e industriales del estadoempresas industriales y comerciales y empresas de economía mixta
- Contratos de concesión

Nota: En los casos antes mencionados, cada órgano de contratación deberá revisar y verificar todas las condiciones y requisitos de los proveedores.

Fuente: (Gobierno de Colombia, 2007[44])

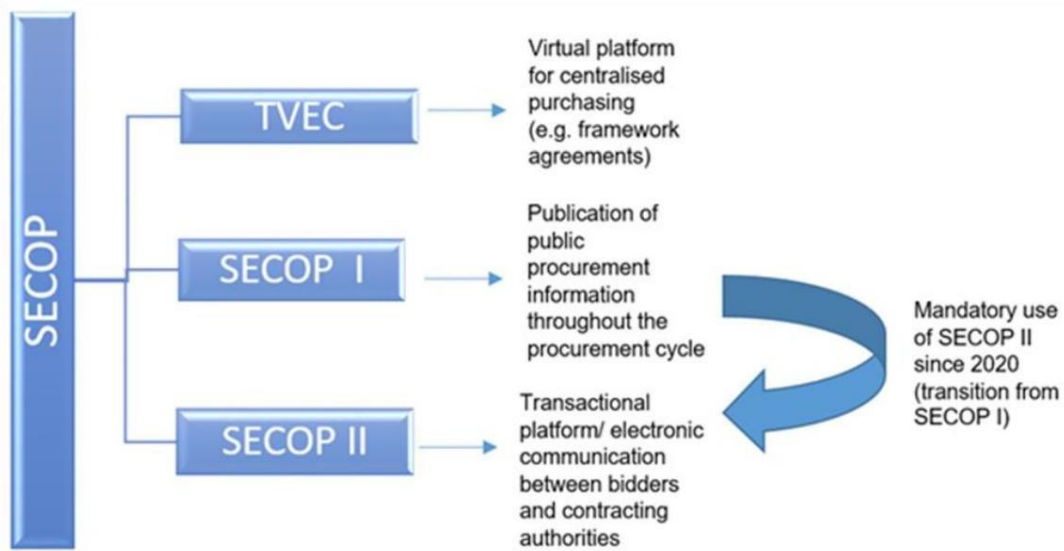
Para apoyar a los operadores económicos en los procesos de RUP, las Cámaras de Comercio implementaron una mesa de ayuda para responder por teléfono y correo electrónico.

### 3.1.2. SECOP: Situación Actual

El sistema de contratación electrónica en Colombia, SECOP, fue creado por el artículo 3 de la Ley 1150/2007. Es administrado por Colombia Compra Eficiente - CCE, la autoridad de contratación pública en Colombia. Actualmente, SECOP consta de las tres plataformas: (i) SECOP I; (ii) SECOP II y, (iii) TVEC (Tienda

Virtual del Estado Colombiano) que es el mercado virtual del Estado colombiano para acuerdos marco y otros instrumentos de agregación de demanda (ver Figura 3.5)

**Figura 3.5. Instantánea de las diferentes plataformas dentro de SECOP**



Fuente: Elaborado con base en (Colombia Compra Eficiente, 2018[45]) (Colombia Compra Eficiente, 2020[46]) (Díaz et al., 2019[47])

SECOP I es una plataforma donde los poderes adjudicadores tienen que publicar información sobre los procesos de contratación pública. El uso de esta plataforma es obligatorio desde 2011 (Botero, 2020[48]). Los órganos de contratación deben publicar en SECOP I todos los documentos relacionados con los procesos de contratación, a lo largo del ciclo de contratación, incluidas las oportunidades de contratación, a menos que lo hagan en SECOP II (Colombia Compra Eficiente, 2020[46]).

SECOP II se lanzó en 2015 (Gobierno de Colombia, 2015[50]) (Colombia Compra Eficiente, 2017[51]). Además de las funcionalidades proporcionadas por SECOP I, SECOP II también es una plataforma transaccional (Osorio, 2018[52]). También permite que las autoridades contratantes y los licitadores se comuniquen electrónicamente. En particular, permite a los licitadores presentar electrónicamente sus ofertas y a las autoridades contratantes emitir adjudicaciones de contratos electrónicas (Colombia Compra Eficiente, 2018[43]). El uso de SECOP II por parte de los poderes adjudicadores solo es obligatorio desde 2020 cuando CCE lanzó un plan de implementación progresiva de uso obligatorio (Colombia Compra Eficiente, 2019[53]) (Colombia Compra Eficiente, 2018[46]). Sin embargo, en la práctica, la plataforma no es utilizada por todas las autoridades contratantes del país, en particular a nivel local (Botero, 2020[49]). Por tanto, para encontrar datos completos sobre los procedimientos de contratación pública, se puede consultar tanto el SECOP I como el SECOP II, además de TVEC para los procedimientos de desistimiento de convenio marco.

El mercado electrónico TVEC se utiliza para adquirir bienes o servicios que están disponibles a través de acuerdos marco y otros instrumentos de agregación de demanda administrados por CCE. El registro de los operadores económicos en SECOP II y TVEC es gratuito (Colombia Compra Eficiente, 2018[46]).

### **3.2. Principales desafíos identificados en el RUP**

En 2020, los datos proporcionados por Confecámaras a través de RUES muestran que Colombia contabilizó 1 487 821 empresas a nivel nacional. Sin embargo, solo 40 672 empresas estaban registradas en el RUP, lo que representa menos del 3 % de todas las empresas colombianas (Confecámaras, 2021[42]). Si bien no todas las empresas



están operando en sectores relevantes para las entidades públicas, en algunos sectores se podría mejorar la participación de empresas registradas en el RUP. Por ejemplo, los gobiernos suelen gastar una parte importante de su presupuesto de adquisiciones en obras públicas, en particular en el contexto de los planes de recuperación (La República, 2020[54]). Sin embargo, solo el 10% de las empresas que operan en el sector de la construcción están registradas en el RUP (Informa Colombia SA, 2021[55]) (Confecámaras, 2021[42]). Además, la participación de las MIPYMES ha disminuido en los últimos años, de 30 % por número de contratos y 37 % por volumen de contratación en 2015, a 18 % y 17 % en 2018, respectivamente (Departamento Nacional de Planeación, 2021[5 ] ). Esto podría deberse a varias razones, incluida la carga administrativa para participar en oportunidades de contratación pública.

Esta sección tiene como objetivo identificar los principales desafíos relacionados con el RUP y sus implicaciones en términos de participación de operadores económicos de diferentes tamaños en oportunidades de contratación pública; también tiene como objetivo proporcionar al gobierno colombiano recomendaciones concretas para mejorar el sistema vigente.

### 3.2.1. Reduciendo la duplicidad con SECOP

Como se mencionó anteriormente, los operadores económicos que deseen participar en oportunidades de contratación pública deben estar registrados tanto en el RUP como en el SECOP II (excepto en casos específicos). Al analizar los datos y documentos a registrar en ambas plataformas, existen claras duplicidades que incrementan la carga administrativa para los operadores económicos (ver Tabla 3.1). Por ejemplo, tanto SECOP como RUP requieren información sobre experiencia (aunque bajo un formato diferente y SECOP solo requiere autodeclaración sin requerir la firma de los clientes anteriores a diferencia de RUP), estados financieros y certificado de existencia de representación legal.

Tabla 3.1. Documentos requeridos para registrarse en SECOP y RUP

Documentos / Datos	RUP	SECOP II
Formulario de solicitud en línea	X	X
Registro mercantil/ Certificado de existencia y representación legal (*)	X	X
Información sobre la propiedad	X	
Experiencia pasada (certificación de finalización del contrato, formulario de experiencia pasada firmado por los clientes) (**)	X	X
Información sobre el pago de impuestos	X	
Declaración de situación financiera	X	X
Capacidad financiera y organizativa	X	X
Autorización del tratamiento de datos		X
Información sobre el pago de la seguridad social	X	

Tamaño de la declaración de la empresa	X	
Copia de la cédula profesional del revisor fiscal	X	
Certificado de la Junta Central de Contadores	X	

Nota: (\*) En el RUP no se exige el certificado de existencia y representación legal a los operadores económicos que se encuentren inscritos en el Registro Mercantil o en el Registro de Entidades sin Fines de Lucro (Registro de Entidades en Ánimo de Lucro), debido a que estos sistemas de registro son también administrado por gestionado por las Cámaras de Comercio. (\*\*) En el RUP, el formulario de experiencia requiere la firma de todos los clientes anteriores. Los operadores económicos pueden proporcionar (i) certificación firmada por su cliente, o (ii) copias de contratos anteriores, órdenes de compra, etc., lo que sea más fácil para ellos. clientes anteriores Fuente: (Colombia Compra Eficiente, 2020[55]) (Colombia Compra Eficiente, 2018[45]) (Cámara de Comercio de Bogotá, 2019[20])

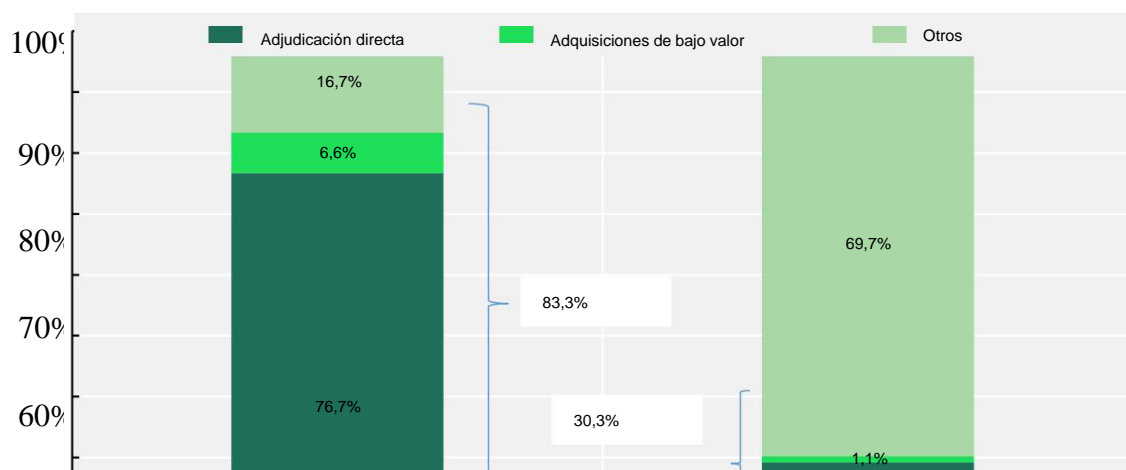
Conscientes de la necesidad de agilizar el proceso de registro y la duplicidad de información requerida, las Cámaras de Comercio y CCE están trabajando en la integración de la información del RUP dentro del SECOP. En efecto, Confecámaras y CCE mencionaron la organización de varias reuniones de trabajo entre las dos instituciones y el avance del proceso de integración entre las dos plataformas. También mencionaron los próximos proyectos de integración del RUP y SECOP con la ventanilla única empresarial (Ventanilla Única Empresarial - VUE) (Ministerio de Comercio, 2017[57]) (Gobierno de

Colombia, 2021[58]). Sin embargo, a pesar de la integración de los datos de RUP en SECOP, no existe un plan concreto para hacer lo contrario, es decir, integrar los datos de SECOP en RUP. De hecho, como se mencionó en la sección 0, según las Cámaras de Comercio, una de las tareas que más consumen en los procesos RUP es la verificación de la experiencia de los operadores económicos. Si bien los operadores económicos pueden aportar experiencias de los sectores público y privado en el RUP, la integración de información sobre la ejecución de contratos públicos de SECOP reduciría sustancialmente los costos y el tiempo de verificación.

La necesidad de registrarse en dos plataformas aún podría ser cuestionable. De hecho, para mejorar el acceso a las oportunidades de contratación pública, se recomienda simplificar el proceso para los operadores económicos y reducir la carga administrativa. Esto podría incluir el registro en una sola plataforma (OECD, 2015[2]). En Colombia, el hecho de que las Cámaras de Comercio manejen el RUP y así validar la capacidad de los operadores económicos tiene relación con razones históricas, ya que el RUP se estableció en 1993. En ese momento, los sistemas de contratación electrónica no existían en la mayoría de los países y la implementación del RUP fue un paso importante para mejorar la eficiencia del sistema de adquisiciones. Sin embargo, con la implementación del sistema de contratación electrónica SECOP, los beneficios del RUP administrado por separado son menores.

El RUP no captura información sobre una parte importante de los proveedores del sector público, quienes están exentos de registro en el RUP (ver Recuadro 3.1). Al analizar los datos de contratación pública de 2020, parece que una parte significativa de los contratos (30,3 % en valor y 83,3 % en número de procedimientos, solo para adjudicación directa y contratación de bajo valor) se adjudicaron a través de procedimientos para los cuales el registro en el RUP no es obligatorio (ver Figura 3.6).

**Figura 3.6. Proporción de contratos de contratación pública en valor y en número donde el registro en RUP no es obligatorio, 2020**





Nota: La adjudicación directa y la contratación de bajo valor no están sujetas al registro obligatorio en RUP. Las adquisiciones de bajo valor se refieren a contratos cuyo valor no supera el 10 % de la partida presupuestaria pequeña de cada entidad Fuente: basado en (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 2022[58] )

Los datos de SECOP I y SECOP II permiten recopilar información sobre todos los proveedores reales del sector público y proveedores potenciales registrados en SECOP II, incluidos los proveedores extranjeros no domiciliados en Colombia. En general, SECOP no certifica la calificación de los proveedores potenciales. Sin embargo, cuando el RUP no es obligatorio, o cuando los órganos de contratación tienen algunos requisitos específicos que van más allá de los RUP, se solicita a los licitadores que proporcionen evidencia de requisitos específicos, como capacidad financiera y experiencias pasadas a través del SECOP (ver Tabla 3.1).

Además, CCE actualmente avanza en la integración de la información tributaria de las empresas colombianas (datos proporcionados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales) con SECOP. Desde un punto de vista técnico, SECOP también podría habilitar la posibilidad de validar/certificar la capacidad de los posibles postores. Esto requerirá inversiones adicionales y la integración con otros sistemas, incluido el registro de empresas de las Cámaras de Comercio. Esta opción es adoptada por países de la OCDE como Chile, Corea y México.

Otro argumento a favor de tener una sola plataforma es que los proveedores extranjeros no establecidos en Colombia no están obligados a registrarse en el RUP. Solo necesitan aportar en el SECOP los documentos que acrediten su calificación. Esto podría ser considerado como discriminatorio respecto de empresas nacionales o empresas extranjeras establecidas en Colombia. En países como Chile, los proveedores extranjeros también están obligados a registrarse en el registro de proveedores y pagar la tasa de registro.

En este contexto, Colombia tiene dos opciones i) exigir en el mediano y largo plazo a los operadores económicos registrarse únicamente en SECOP y posibilitar a través de la misma plataforma la verificación y validación de la capacidad de los potenciales proveedores de todo tipo y origen o ii) impulsar la integración de datos entre SECOP y RUP.

### **3.2.2. Reducción de la carga administrativa para los operadores económicos y la entidad encargada de gestionar el registro**

Reducir la duplicidad entre SECOP y RUP es clave para disminuir la carga administrativa de los operadores económicos y la entidad encargada de administrar el registro. Sin embargo, existen otros elementos a considerar para reducir aún más la carga administrativa, como la necesidad de ciertos documentos y datos, y la necesidad de integrar el registro de proveedores con otras plataformas gubernamentales para reducir la información presentada por los posibles licitadores.

*Reducir el número de documentos y datos requeridos en la etapa de registro*

Así igual que en otros países, la inscripción en el registro de proveedores requiere la aportación de una determinada cantidad de documentos y datos. Sin embargo, en Colombia, el registro en el RUP requiere la presentación de más documentos e información que el SECOP u otros registros de proveedores en diferentes países. Por ejemplo, ningún otro país exige la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o el certificado de la Junta Central de Contadores para el revisor fiscal.

Además, algunos documentos y datos podrían ser necesarios en la fase de licitación. Por ejemplo, en Colombia, el registro en el RUP requiere la presentación de prueba de experiencia previa sin especificar ningún límite de tiempo (por ejemplo, en los últimos 3 años). Para probar su experiencia pasada en el RUP, los postores económicos deben proporcionar un formulario firmado por todos los clientes anteriores relevantes o proporcionar copias de los contratos firmados y certificados de finalización del contrato. Dado que es difícil obtener la firma de clientes anteriores, los operadores económicos suelen proporcionar los contratos firmados y el certificado de finalización del contrato. La entrega de estos documentos en la etapa de registro o renovación representa una carga importante tanto para los operadores económicos como para las entidades que gestionan el registro de proveedores (actualmente cámaras de comercio). Además, en Colombia, además del registro en el RUP, los órganos de contratación pueden solicitar a los oferentes que presenten documentos de respaldo sobre su experiencia pasada para cada procedimiento de contratación en función de su valor y complejidad, lo que aumenta aún más la carga administrativa para los oferentes. En este contexto,

Colombia podría considerar no solicitar en la etapa de registro o renovación información sobre experiencias pasadas o solicitar a los operadores económicos que solo proporcionen una autodeclaración sobre experiencias pasadas. Además, los documentos de respaldo relacionados con la experiencia pasada se solicitarán únicamente al adjudicatario de cada procedimiento de licitación. Por lo tanto, los poderes adjudicadores deben supervisar la recopilación y verificación de la experiencia pasada. Dejar la función de verificar la experiencia pasada a los órganos de contratación podría reducir significativamente el tiempo y el costo relacionado con la validación de los procesos de registro o renovación para la entidad que gestiona el registro de proveedores. Esto refuerza la responsabilidad de las autoridades contratantes ya que no existe una validación externa del proceso como en muchos países. En Chile, por ejemplo, la información relacionada con la experiencia de los operadores económicos no se solicita en la etapa de registro o renovación. Sin embargo, los poderes adjudicadores lo exigen para cada procedimiento de licitación. (Chile Compra, 2020[20]). Además, la experiencia previa requerida de los operadores económicos debe limitarse a un período de tiempo específico y ser proporcional a la complejidad y el valor de la oportunidad de contratación.

#### *Avanzar en la integración del registro de proveedores con otras plataformas*

En muchos países, la inscripción en el registro de proveedores requiere llenar un formulario y proporcionar documentos y datos específicos. En Colombia, los operadores económicos están obligados a presentar numerosos documentos y datos para registrarse o renovar el registro en el RUP. Por lo general, el formulario en sí o los datos requeridos no son un problema en sí. El problema está más relacionado con la falta de integración de los datos incluidos en el formulario o en otros documentos necesarios para el registro o renovación con otras plataformas. En efecto, en Colombia, si bien los procesos de registro y renovación se pueden realizar de manera digital desde 2015, el RUP aún no está integrado con algunas plataformas gubernamentales como el RUT y la plataforma de seguridad social que es administrada por la Caja de Pensiones y Parafiscal. Unidad de Gestión –UGPP del Ministerio de Hacienda. La Resolución 000110 de octubre de 2021 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales facilitó al personal de las Cámaras de Comercio el acceso al sistema tributario (RUT), para que pudieran verificar la información relacionada con el cumplimiento fiscal presentada por los potenciales postores. Sin embargo, no significa que los datos RUT estén integrados en RUP (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, 2021[60]). La integración del registro de proveedores con plataformas adicionales reducirá aún más la carga administrativa para los operadores económicos y los costos de verificación para la entidad que gestiona el registro.

En Chile, por ejemplo, los operadores económicos no necesitan presentar ningún documento para la inscripción en el registro de proveedores. Solo necesitan ingresar su "número comercial" en la página de registro de proveedores dentro de Mercado Público, y la información se carga automática e instantáneamente desde otros sistemas gubernamentales interconectados con Mercado Público.

Las diferentes recomendaciones relacionadas con la reducción de la carga administrativa discutidas en esta sección contribuirán a disminuir los costos (y, por extensión, las tarifas) relacionados con los procesos RUP que se discutirán en la siguiente sección.

### **3.2.3. Reducción de las tarifas relacionadas con el RUP**

La inscripción y renovación de la inscripción en un registro de proveedores se considera como un servicio público prestado a las empresas. En Colombia, el registro dentro del RUP es administrado por las Cámaras de Comercio, ejerciendo funciones públicas delegadas por ley.

Las diferentes tarifas relacionadas con los procesos RUP están determinadas por el gobierno en el Decreto 1074/2015 y el Decreto 2260/2019. Antes de 2019, estas tarifas se ajustaban anualmente al salario mínimo legal mensual aplicable. A partir de 2020 se ajustan a la “Unidad de Valor Tributario” (Unidad de Valor Tributario – UVT)

(Consulte la Tabla 3.2 para conocer las tarifas en 2022).



**Tabla 3.2. Tarifas relacionadas con el RUP para 2022**

Registro y renovación	139 euros (UVT* 16,17)
Actualizar	74 euros (UVT 8,64)
Certificados	13 EUR (UVT 1,46)
copias	0,7 EUR (0,08 UVT)

Nota: Las copias sirven únicamente para efectos de prueba, para tener información específica. UVT se refiere a la Unidad de Valor Tributario (unidad de valor fiscal). 1 UVT en 2022 = COP 38 004 = EUR 8,61, 1 EUR= COP 4 412,5 al 28 de enero de 2022. Fuente: (Confecámaras, 2021[41]) (Cámara de Comercio de Bogotá, 2022[60])

*Las tarifas de RUP en Colombia son sustancialmente más altas que en otros países*

En comparación con otros países, las tarifas para registrarse en el RUP son más altas, lo que podría representar una barrera para que los operadores económicos, en particular las MIPYMES, participen en oportunidades de contratación pública. Por ejemplo, en países como México y Ecuador, el registro es gratuito. En esos países, el gobierno está cubriendo los costos relacionados con el registro de proveedores a través de fondos públicos. Para las grandes empresas, las tarifas de registro en Colombia son 2,7 más altas que en Chile. La diferencia para la microempresa es aún mayor (6,75 veces). Estos hallazgos se aplican también a las tarifas de renovación. Sin embargo, vale la pena mencionar que las tarifas en esos países no reflejan las mismas tareas que realizan las entidades a cargo de los procesos de registro y renovación (ver la siguiente sección).

Las partes interesadas a nivel nacional, como la asociación empresarial que representa a las MIPYME, ACOPI (Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), también destacaron el impacto de tales tarifas en la participación de los operadores económicos en las oportunidades de contratación pública. Para mejorar el acceso a las oportunidades de contratación pública, el gobierno colombiano debería considerar reducir o eliminar las tarifas relacionadas con el RUP. Esto podría hacerse utilizando fondos públicos para cubrir los costos de RUP y/o reduciendo la carga administrativa que aumenta los costos relacionados.

*La necesidad de evaluar los costos relacionados con los procesos RUP*

Actualmente, los procesos RUP son realizados por Cámaras de Comercio por lo que pueden representar un tamaño razonable de sus ingresos. Por ejemplo, RUP generó el 3% de los ingresos ordinarios de la Cámara de Comercio de Bogotá y la Cámara de Comercio de Cali en 2020 (Cámara de Comercio de Cali, 2021[62]) (Cámara de Comercio de Bogotá, 2021[63] ), y 6,2% para la Cámara de Comercio de Barrancabermeja (Cámara de Comercio de Barrancabermeja,

2021[64]). Sin embargo, no se han realizado datos o estudios concretos para evaluar el costo real para las Cámaras de Comercio de mantener el RUP y realizar los diferentes procesos.

En relación con el registro y renovación de registro en el RUP, las Cámaras de Comercio son responsables de ciertas tareas que implican varios costos, incluidos los costos de mano de obra relacionados con las diferentes operaciones y la mesa de ayuda, y otros costos relacionados con equipos de TI, espacio de oficina, y marketing para promover el RUP. De hecho, además de verificar si la información proporcionada por los operadores económicos es consistente con la información disponible dentro de las Cámaras de Comercio, también son responsables de verificar la capacidad financiera de los operadores económicos y su experiencia pasada, que es la tarea más laboriosa y laboriosa. . Según las conversaciones con las Cámaras de Comercio, según la experiencia proporcionada por los operadores económicos, el proceso general de registro y/o renovación puede demorar entre 2 horas y algunos días. Estas variaciones en el tiempo de verificación surgen principalmente de los diferentes documentos proporcionados por los operadores económicos para probar sus experiencias (ver sección Reducción del número de documentos y datos requeridos en la etapa de registro). En países como México y Ecuador, dado que la experiencia pasada de los proveedores se requiere solo en la etapa de licitación, las autoridades contratantes son las que están

encargadas del proceso de verificación, lo que tiene un impacto significativo en los costes, ya que se reparten entre los poderes adjudicadores. En este contexto, el gobierno colombiano podría considerar realizar una evaluación de los costos relacionados con las diferentes operaciones requeridas para mantener y operar el RUP en las Cámaras de Comercio grandes y pequeñas. De hecho, esta evaluación podría ayudar al gobierno a i) establecer tarifas apropiadas para las operaciones relacionadas con el RUP, ii) reducir la carga administrativa relacionada con los procesos de RUP y elegir la mejor opción relacionada con la gestión del RUP (Cámaras de Comercio que operan el RUP). independientemente de SECOP vs integrar el RUP en SECOP que es administrado centralmente por CCE).

Además, si bien ha ido avanzando la integración de datos de RUP a SECOP, no se ha implementado la integración de datos de ejecución de contratos públicos de SECOP a RUP. De hecho, según las Cámaras de Comercio, esta integración podría tener un impacto significativo y positivo en el tiempo dedicado al proceso de verificación y, por lo tanto, en los costos relacionados con RUP.

Además, actualmente en Colombia, las tarifas relacionadas con el registro son idénticas a las tarifas de renovación. Sin embargo, en la práctica, el proceso de renovación implica menos tareas que el proceso de registro. De hecho, las Cámaras de Comercio verifican diferentes documentos e información que había cambiado desde el año anterior. Sin embargo, para la tarea que requiere más tiempo, que es la verificación de la experiencia pasada, solo verifican la prueba adicional de experiencia (si la hay) proporcionada por los operadores económicos en los últimos 12 meses posteriores al registro. Por lo tanto, los costos relacionados con la renovación del registro en el RUP podrían ser en promedio inferiores a los relacionados con el registro, y esto debería reflejarse en las tarifas. En este contexto, el Gobierno colombiano debe asegurarse de que las tarifas de renovación establecidas para el RUP sean inferiores a las establecidas para el registro.

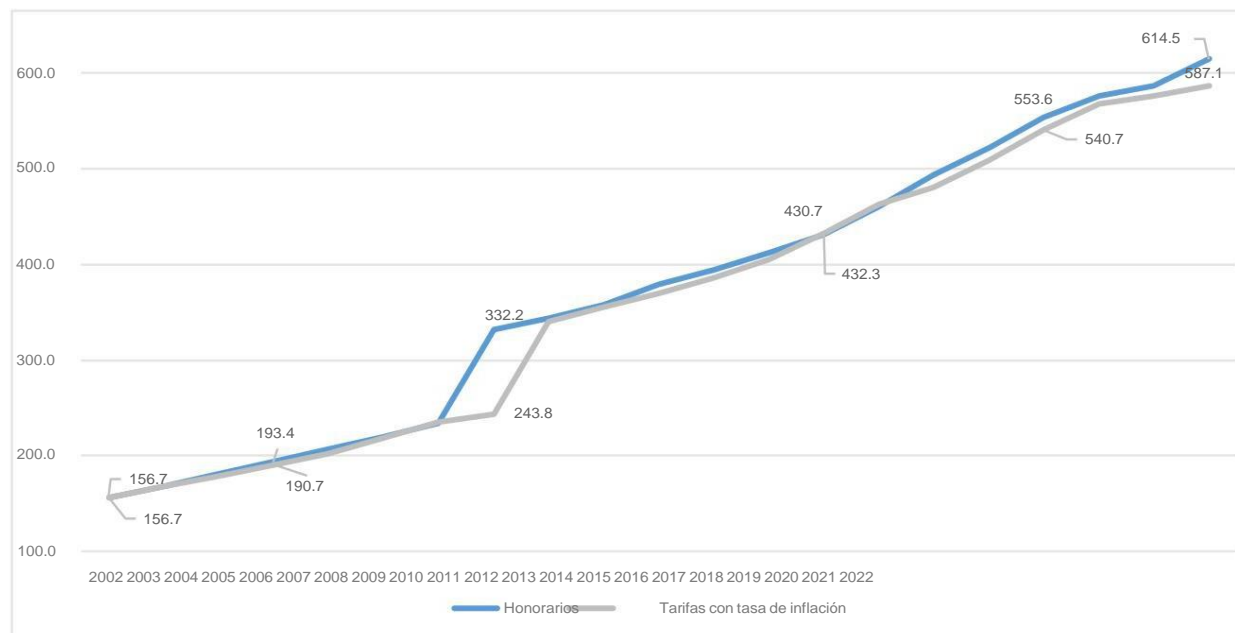
#### *Aprovechar los beneficios de la digitalización de los procesos RUP para reducir las tarifas*

Desde 2015, las Cámaras de Comercio brindan servicios relacionados con la gestión de todos los registros que administran, incluido el RUP, de forma digital. En este contexto, los operadores económicos pueden cumplimentar sus solicitudes de alta, actualización, renovación y cancelación en línea. La digitalización del proceso suele contribuir a disminuir los costes y, por tanto, debería reflejarse en las tasas que pagan los operadores económicos. Por ejemplo, la presentación digital de los documentos requeridos conduce en cierta medida a disminuir los costos de registro y renovación. Por ejemplo, las cámaras de comercio pueden reducir los costos administrativos al recibir documentos digitales en lugar de físicos. Sin embargo, en Colombia, a pesar de los esfuerzos de digitalización, las tarifas relacionadas con los procesos RUP se han ido incrementando en los últimos años. Entre 2002 y 2022, las tasas de registro y renovación

aumentaron en promedio anual un 7,3% (ver Figura 3.7)

Además, la evolución de las tarifas relacionadas con el RUP ha sido superior a la evolución de la tasa de inflación. De hecho, durante el mismo período, la tasa de inflación aumentó un 4,4%. Además, como se menciona en la sección 3.1.1, Confecámaras está apoyando los esfuerzos de digitalización de la mayoría de las Cámaras de Comercio. De hecho, 53 Cámaras de Comercio (de 57) están utilizando una plataforma proporcionada por Confecámaras para digitalizar los procesos de RUP. Por lo tanto, los ahorros de costos realizados a través de la digitalización de los procesos RUP deben reflejarse en las tarifas. Otras iniciativas de digitalización, como la verificación a través de la integración del registro de proveedores con otras plataformas, contribuirán a la disminución de las tarifas (consulte la sección 3.2.2).

Figura 3.7. Evolución de las tasas de registro efectivas en comparación con la evolución de la tasa de inflación basada en tasas en Colombia 2002-20 con relación al RUP para 2022 en miles de pesos colombianos (COP)



Fuente: datos proporcionados por DNP (Departamento Nacional de Planeación) y (The World Bank, 2020[64])

Además, el hecho de que cada Cámara de Comercio individual administre el RUP dentro de su ámbito geográfico está relacionado con razones históricas, ya que el RUP se estableció en 1993 y en ese momento el proceso de registro era en papel. Con la digitalización de los procesos de RUP, existen más oportunidades para reducir los costos de gestión del RUP y simplificar aún más los procesos de registro al centralizar el proceso de registro. En este contexto, si el gobierno no integra el RUP con el SECOP, las Cámaras de Comercio deberían considerar centralizar el proceso de registro. Si el gobierno integra el RUP dentro del SECOP, el proceso será centralizado y tendrá un impacto positivo en los costos.

#### *Fijación de tasas proporcionales a la duración de la validez del registro*

En la mayoría de los países, cuando se introduce una tarifa anual para la inscripción en el registro de proveedores, la tarifa cubre doce meses móviles. Esto asegura que las tarifas sean proporcionales a la validez del proceso de registro, y esto también distribuye la carga de trabajo relacionada con el proceso de registro a lo largo del año. En Colombia desde 2013, con el Decreto 1510/2013, el pago de las tasas de registro y renovación del RUP no cubre un período móvil de 12 meses. En efecto, la renovación de la inscripción en el RUP se está produciendo desde el 1 de enero hasta el quinto día hábil de abril. Esto tiene dos impactos principales: i) una mayor carga de trabajo para las entidades que administran el RUP desde enero hasta mediados de abril, y ii) los

operadores económicos, en particular las MIPYMES, tienen menos incentivos para registrarse en el RUP después de mediados de abril, de lo contrario pagarán una tarifa por menos de 12 meses.

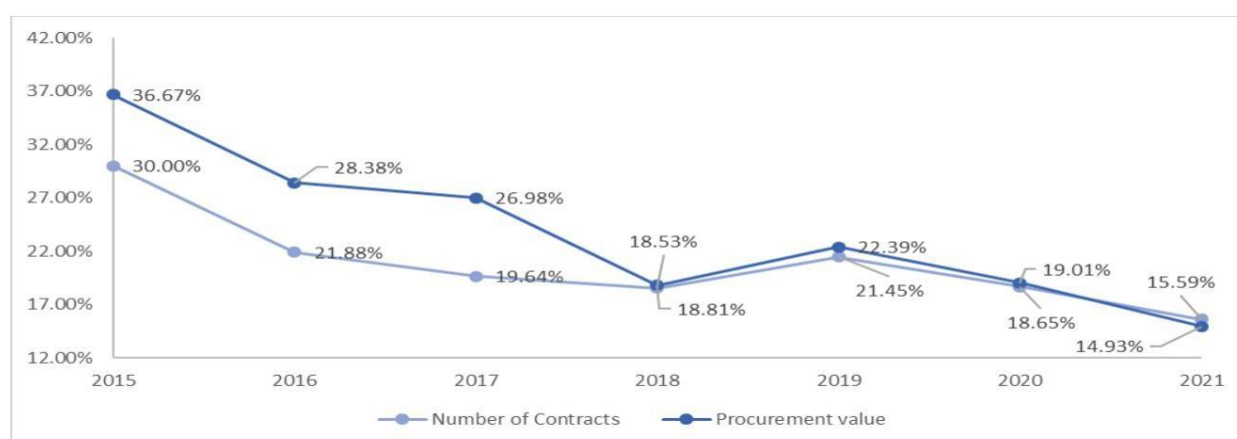
Antes de 2013, el registro en el RUP tenía una vigencia de doce meses y los operadores económicos debían renovar el registro antes del vencimiento del registro. Sin embargo, según la entrevista con las Cámaras de Comercio, las altas o renovaciones que se produzcan a lo largo del año podrían dar lugar a situaciones desleales entre los operadores económicos. Por ejemplo, dependiendo del mes de registro o renovación en el RUP, la verificación del cumplimiento fiscal de los operadores económicos (que se basa en la última información disponible del RUT) puede estar basada en diferentes años. Por lo tanto, el gobierno decidió arreglar el

período de renovación desde el 1 de enero hasta el quinto día hábil de abril para garantizar que los datos de cumplimiento fiscal cubran el mismo año para todos los operadores económicos (Departamento Nacional de Planeación, 2013[66]). En este contexto, Colombia debería considerar imponer una tarifa de registro por un período móvil de 12 meses o garantizar que los operadores económicos paguen solo una tarifa que sea proporcional a la cantidad de meses restantes hasta la renovación obligatoria del registro.

### 3.2.4. Explorar la posibilidad de establecer diferentes tarifas en función del tamaño de los operadores económicos

Las MIPYMES representan el 99,6 % de las empresas de la economía colombiana (ANIF, 2021[67]). Actualmente, 38 510 MIPYMES se encuentran registradas en el RUP, lo que representa el 94,7% del total de empresas registradas. Sin embargo, en algunas regiones esta proporción es inferior al 90%. Además, los datos proporcionados por la CCE muestran que la participación de las MIPYMES en las compras públicas ha venido disminuyendo de manera sostenida desde 2015 tanto en número de contratos como en valor (ver Figura 3.8). Una encuesta lanzada por ACOPI en 2018 destacó que el 73,7 % de los encuestados (MIPYME) no están registrados en el RUP y que el 51,9 % de los encuestados consideran que los procesos de contratación pública son complejos, largos y costosos (ACOPI, 2018[68]). La complejidad, la duración y los costos de los procesos de adquisición podrían estar vinculados a los procesos de RUP.

**Figura 3.8. Porcentaje de contratos de contratación pública adjudicados a pymes en valor y en número 2015-21**



Fuente: Basado (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 2022[58])

En cuanto a los costos, si no es gratis, algunos países como Chile piden tarifas diferentes según el tamaño de los operadores económicos (ChileCompra, 2019[16]). Si bien esta práctica podría ser considerada por algunos países como discriminatoria, podría explicarse por argumentos económicos relacionados con la elasticidad precio del registro de proveedores para las MIPYMES. De hecho, las MIPYMES son más sensibles a las tarifas en comparación con las grandes empresas. En Colombia, dado que la inscripción en el registro de proveedores es obligatoria para

participar en la mayor parte del mercado de compras públicas, es fundamental establecer una tarifa adecuada que no impida a los operadores económicos registrarse. Esto ha sido destacado en la “Política para la recuperación y el crecimiento sostenible e incluyente: el nuevo compromiso para el futuro de Colombia” publicado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social de Colombia - CONPES (CONPES, 2021[4]) . Este documento incluye una sección relacionada con la baja participación de las MIPYMES en el mercado de compras públicas que destaca la necesidad de reducir los costos relacionados con el RUP para las empresas más pequeñas. Destaca que proporcionalmente a su ingreso promedio: las microempresas pagan una tarifa 125 veces mayor que las grandes empresas. Además, la tarifa de registro o renovación no es el único costo a considerar para las MIPYMES. En efecto, según ACOPI, las grandes empresas cuentan con la capacidad interna o los recursos disponibles para realizar los trámites de registro y renovación relacionados con RUP. Vale la pena señalar que las Cámaras de Comercio brindan capacitación sobre RUP de manera regular.



Sin embargo, es posible que las MIPYMES necesiten recurrir a consultores externos, en particular a consultores financieros y contadores, para realizar los procesos de RUP dada la cantidad de documentos y la dificultad que puede implicar el proceso, y esto representa un costo adicional y significativo para ellas. Por lo tanto, ACOPI llama a reducir significativamente las tarifas de RUP y brindar más apoyo a las MIPYMES en el proceso de registro.

Consciente de la necesidad de apoyar a las MIPYMES en general (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2020[69]), el gobierno colombiano decidió en 2020 reducir la tarifa de inscripción al registro de empresas para MIPYMES en un 5% solo para 2021 como medidas especiales tomadas durante la pandemia de Covid-19. (Decreto 1756 del 23 de diciembre de 2020). Sin embargo, para las asociaciones empresariales, la reducción de tarifas es demasiado baja para tener un impacto significativo. Esto muestra que las acciones específicas deben dirigirse específicamente a las MIPYME para mejorar su registro en el RUP y, por lo tanto, su participación en el mercado de compras públicas. Dado el impacto del COVID-19 en las empresas, el Decreto 579 de 2021 brindó mayor flexibilidad a los operadores económicos en relación con los requisitos financieros para los procesos RUP. De hecho, el decreto permite a los operadores económicos presentar los estados financieros de los últimos tres años en lugar del año anterior, para que la disminución de la actividad comercial durante la pandemia no perjudique sus posibilidades de licitar y ganar contratos públicos. Se espera que esta medida, que es válida hasta finales de 2022, contribuya a la reactivación económica al aliviar los requisitos financieros para las MIPYMES que estén dispuestas a registrarse en el RUP (Departamento de Planeación Nacional, 2021[70]) . Colombia podría considerar evaluar el impacto y la eficiencia de esta medida en el registro y renovación del registro de operadores económicos, en particular las MIPYMES. Dependiendo de los resultados de la evaluación, Colombia podría introducir esta medida de manera permanente.

Además, hubo algunos intentos de establecer tarifas RUP específicas para las MIPYME. Por ejemplo, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) recomendó en 2020 tarifas diferenciadas para las MIPYMES en un documento sobre la “identificación y análisis de los obstáculos normativos y de procedimiento que limitan el acceso de las MIPYMES al mercado de Contrataciones Públicas”. El DNP recomienda que la tarifa

que pagan las Microempresas debe representar el 25% de la tarifa regular, mientras que la tarifa que pagan las pequeñas empresas debe representar el 50% de esta tarifa. (Departamento Nacional de Planeación, 2020[71])

En 2021, el Partido Verde también presentó una propuesta al Congreso para reducir las tarifas de RUP para las MIPYMES en función de sus ingresos para facilitar su acceso a oportunidades de contratación pública (Ver Tabla 3.3). Esta propuesta no fue revisada por el Congreso debido al cierre de la legislatura, pero reconfirma la conciencia de disminuir las tarifas para las MIPYMES.

### **Tabla 3.3. Diferenciación de tarifas RUP propuesta por el Partido Verde**

Ingresos (EUR)		Tarifa RUP (EUR)			
de	a	Registro y renovación	Actualización	Certificados	Copias
0	385.8		43.09	5.17	0.69
			17.24		
<del>385.8</del>	<del>3 715.8</del>		<del>86.18</del>	<del>8.62</del>	<del>0,69</del>
			34.47		
3 715.8	-		137.88	12.06	0,69
			756		

Fuente: (Cámara de Representantes, 2021[71]) Tasas de cambio del 28 de enero de 2022

### 3.2.5. Mejorar la transparencia en el RUP

La transparencia es clave para el buen funcionamiento del sistema de contratación pública y también es fundamental para promover la buena gobernanza en el sector público. La Recomendación de la OCDE sobre Contratación Pública insta a los “Adherentes a garantizar un grado adecuado de transparencia del sistema de contratación pública en todas las etapas del ciclo de contratación” (OCDE, 2015[2]).

Sin embargo, la transparencia no se limita a publicar información y datos sobre las compras públicas. También debe garantizar la disponibilidad de información para diferentes partes interesadas en un formato fácil de usar (OECD, 2021[72]). Esto incluye también los requisitos de transparencia relacionados con el registro de proveedores.

En cuanto al RUP, la Ley 1150/2007 establece que la información disponible en el registro es pública y está disponible de forma gratuita. Sin embargo, la lista de operadores económicos registrados en el RUP no está disponible. A través del RUES (Registro Único Empresarial y Social), que es una plataforma establecida para integrar diferentes registros, como el RUP y el registro de empresas, solo es posible buscar operadores económicos registrados en el RUP, utilizando el número de identificación fiscal (Número de Identificación Tributaria - el NIT), el nombre de la entidad o palabras clave, que no es fácil de usar. Cualquiera puede solicitar la información a la Cámara de Comercio, pero será ideal si la información está disponible para el público de una manera fácil de usar sin los procedimientos para solicitarla. Al utilizar el buscador, si un operador económico está registrado en el RUP, solo es posible tener acceso a su nombre, el número de identificación fiscal, el número de registro del RUP y la Cámara de Comercio que realizó el registro. En otros países, como México, la lista de operadores económicos registrados en el registro de proveedores está disponible para el público en general e incluye información clave (ver Recuadro 3.2).

### Recuadro 3.2. Datos de registro de proveedores disponibles al público en México

El RUPC, el Registro de proveedores del gobierno a nivel federal brinda información al público además de un buscador con varias entradas. Se encuentra a disposición del público en general una lista de proveedores con la siguiente información:

- Los números de contribuyente
- Número de registro en el RUPC
- País
- Categoría de operador económico (Micro, pequeña, mediana empresa o gran empresa)
- Sector de operación y actividad
- Número de contratos de compras públicas
- Número de contratos de compras públicas con desempeño evaluación (para obras públicas y para bienes y servicios)
- Nivel de cumplimiento (ejecución del contrato - para obras públicas y para bienes y servicios)
- Fecha de registro
- Sitio web del operador económico

Fuente: (CompraNet, 2021[73])

Por otro lado, la información de los proveedores registrados en SECOP está disponible en el

portal de datos abiertos de SECOP, el cual fue creado el 24 de abril de 2018. Este portal tiene como objetivo brindar información clave sobre los proveedores registrados en SECOP como: el nombre del proveedor, el número de identificación fiscal, la ubicación geográfica (país, departamento, municipio), la fecha de registro, las categorías de contratación registradas utilizando en la clasificación UNSPCS (United Nations Standard Products and Services Code), la categoría de la entidad (MIPYME o empresa grande), información sobre representantes legales, etc. Sin embargo, algunos de estos datos no siempre están disponibles, como la categoría UNSPCS (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 2022[59] ). Además, SECOP podría proporcionar más datos, como los montos totales de los contratos con el sector público o el puntaje de desempeño del contrato. Además, tanto RUP como SECOP también podrían proporcionar datos relacionados con empresas propiedad de mujeres para apoyar la

implementación de la Ley 2069/2020 que tiene como objetivo mejorar el espíritu empresarial e incluye disposiciones específicas para las empresas propiedad de mujeres. En línea con las buenas prácticas internacionales, Colombia podría considerar publicar en línea la lista completa de operadores económicos registrados en el RUP. Además, esta lista debe incluir información relevante para las entidades públicas, como el monto total del contrato y la ejecución del contrato, excluyendo la información comercial confidencial y los datos personales.

### **3.2.6. Brindar mayor flexibilidad en el cronograma para registrarse en el registro de proveedores**

Como se mencionó en la sección 2.2.3, cuando la inscripción en el registro de proveedores es obligatoria para participar en oportunidades de contratación pública, el cronograma para obtener los diferentes documentos y el cronograma para inscribirse en el registro es un elemento clave a considerar. De hecho, para que el registro de proveedores no se considere una barrera para participar en oportunidades de contratación pública, el tiempo promedio para recopilar los diferentes documentos y el tiempo promedio para obtener la validación del registro después de enviar todos los documentos debe ser inferior al plazo mínimo de licitación. mencionados en el marco regulatorio.

En muchos países del mundo, los marcos normativos de contratación pública establecen un plazo mínimo para la presentación de ofertas. Por ejemplo, en países bajo las directivas europeas de contratación pública, este plazo se establece en un mínimo de 30 días para los procedimientos abiertos. En Colombia, uno de los vacíos del marco regulatorio de la contratación pública es la ausencia de un plazo mínimo para la presentación de ofertas para todos los procedimientos de contratación, excepto las adquisiciones de bajo valor que no requieren el registro RUP (Cinco Días, 2020[75]) ( Gobierno de Colombia, 1993[76]). Dada esta brecha, la necesidad de estar inscrito en el registro de proveedores antes de la presentación de ofertas podría considerarse una barrera para acceder al mercado de contratación pública. De hecho, algunas autoridades contratantes podrían establecer un plazo inferior a 20 días, que es el tiempo legal que necesitan las Cámaras de Comercio para validar el registro. Por lo tanto, Colombia debería considerar la introducción de un plazo mínimo para la presentación de ofertas.

Además, algunos países como México brindaron una importante flexibilidad en el cronograma de registro: el registro en el registro de proveedores es obligatorio para obtener un contrato público, pero brinda la posibilidad de que los operadores económicos soliciten este registro cuando se les notifique que la licitación es exitosa, antes de la adjudicación definitiva de un contrato. En este contexto, Colombia podría considerar brindar más flexibilidad en el cronograma de registro al explorar la posibilidad de permitir que los posibles licitadores se registren en el registro de proveedores antes de la adjudicación del contrato.

## 4. Resumen de recomendaciones

El siguiente cuadro presenta un resumen de las recomendaciones a ser implementadas en diferentes términos:

- Corto plazo (ST): menos de un año
- Mediano plazo (MT): entre uno y dos años
- Largo plazo (LT): más de dos años

Duplicación con SECOP

Opción 1:  
Exigir a los operadores económicos registrarse únicamente en SECOP y habilitar a través de la misma plataforma la verificación y validación de la capacidad de los proveedores potenciales (medida de mediano/largo plazo) (MT-LT)

Opción 2:  
Fomentar la integración de datos entre SECOP y el RUP (MT)

Administrativo carga

No solicitar en la etapa de registro o renovación la información sobre la experiencia pasada, o solicitar a los operadores económicos que solo proporcionen una autodeclaración sobre la experiencia pasada (ST). Solicitar documentos de respaldo sobre la experiencia pasada solo al adjudicatario para cada procedimiento de licitación, no en la fase de registro o renovación (ST).  
La experiencia previa requerida debe limitarse a un período de tiempo específico y ser proporcional a la complejidad y el valor de la oportunidad de adquisición. (CALLE)

Dejar la función de verificación de la experiencia pasada a los poderes adjudicadores (ST)

Integrar la información de ejecución de contratos públicos de SECOP en el RUP para reducir los costos y tiempos de verificación

(MT).

Costo / tarifas	Avanzar en la integración del registro de proveedores con otras plataformas (MT) como RUT.	Realizar una evaluación de los costos relacionados con las diferentes operaciones requeridas para mantener y operar el RUP (ST).	Reducir las tarifas relacionadas con el RUP i) cubriendo los costos del RUP con fondos públicos y/o ii) reduciendo la carga administrativa que aumenta las tarifas relacionadas (MT).	Asegurar que las tarifas de renovación establecidas para el RUP sean inferiores a las establecidas para el registro (MT).	Centralización del proceso de registro (MT).	Reflejar los ahorros de costos realizados a través de la digitalización de los procesos RUP en las tarifas (MT).
Transp arencia	Imponer una tasa de registro por un período móvil de 12 meses o garantizar que los operadores económicos paguen solo una tasa que sea proporcional al número de meses restantes hasta la renovación obligatoria del registro (MT).	Proporcionar más datos sobre los operadores económicos registrados, como los montos totales del contrato con el sector público (o el puntaje de desempeño del contrato) (ST).	Proporcionar la lista completa de operadores económicos registrados en el RUP con información relevante para las entidades públicas, como el monto total del contrato y la ejecución del contrato, excluyendo los datos personales y comercialmente sensibles (ST MT).			
mipy mes	Proporcionar datos relacionados con las empresas propiedad de mujeres para apoyar la implementación de la Ley 2069/2020 que tiene como objetivo mejorar el espíritu empresarial e incluye disposiciones específicas para las empresas propiedad de mujeres (ST-MT).			Explorar la posibilidad de establecer diferentes tarifas según el tamaño de los		

operadores económicos (ST).

### Flexibilidad

Introducción de un plazo mínimo para la presentación de ofertas (MT).

Brindar más flexibilidad en el cronograma de registro al explorar la posibilidad de permitir que los posibles licitadores se registren en el registro de proveedores antes de la adjudicación del contrato (MT)



## Referencias

- ACOPI (2018), *MIPYMES y compras publicas en Colombia*, [67]  
<https://acopi.org.co/Mipymes-y-compras-p%C3%BAAblicas-en-colombia.pdf>  
 (accessed on 24 January 2022). [66]
- ANIF (2021), *MiPymes: el pilar para la reactivación económica*,  
<https://www.anif.com.co/wp-content/uploads/2021/05/carlos-prada-anif.pdf>. [12]
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2021), *LEY DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS*,  
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=213004&buscar=19886>. [48]
- Botero, J. (2020), “GENERALIDADES PARA EL USO DE SECOP Manual de consulta”,  
<https://www.open-contracting.org/?lang=es> (accessed on 25 January 2022).
- Camara de Comercio Casanare (2021), “Guía de requisitos - renovación rup”. [43]
- Cámara de Comercio de Barrancabermeja (2021), *Cámara de Comercio de Barrancabermeja /Inicio*, <https://www.ccbarranca.org.co/ccbar/> (accessed on 2 February 2022). [63]
- Cámara de Comercio de Bogotá (2022), *Tarifas 2022 - Cámara de Comercio de Bogotá*, <https://www.ccb.org.co/Inscripciones-y-renovaciones/Tarifas-2022>  
 (accessed on 27 January 2022). [60]
- Cámara de Comercio de Bogotá (2021), *Estados financieros*,  
<https://www.ccb.org.co/La-Camara-CCB/Nosotros/Ley-de-Transparencia/Estados-financieros>. [20]
- Cámara de Comercio de Bogotá (2019), *Lista de chequeo persona jurídica matriculada - Cámara de Comercio de Bogotá*,  
<https://www.ccb.org.co/Inscripciones-y-renovaciones/Registro-Unico-de-Proponentes-RUP/Documentacion-requerida/Lista-de-chequeo-persona-juridica-matriculada> (accessed on 27 January 2022). [61]
- Cámara de Comercio de Cali (2021), *Estados financieros separados*,  
<https://www.ccc.org.co/inc/uploads/2021/04/Estados-financieros-a-31-de-diciembre-2019-2020.pdf>. [23]
- Cámara de Comercio de Bogotá (2021), *Cámara de Comercio de Bogotá*,  
<https://www.ccb.org.co/Inscripciones-y-renovaciones/Registro-Unico-de-Proponentes-RUP/Modelos-de-certificacion-soporte> (accessed on 26 January 2022).

Cámara de Representantes (2021), *ALIVIO PARA EMPRESAS* / *Camara de Representantes*, <https://www.camara.gov.co/alivio-para-empresas> (accessed on 28 January 2022).

Chile Compra (2020), *Registro de Proveedores - ChileCompra*, <https://www.chilecompra.cl/terminos-y-condiciones-de-uso/politicas-y-condiciones-de-uso-para-el-registro-nacional-de-proveedores/> (accessed on 21 January 2022).

Chile Compra (n.d.), *Centro de ayuda*, <https://ayuda.mercadopublico.cl/autoatencion/secciondeayuda/articulo/?c=CAT-01004&s=CAT-010042&a=KA-01678> (accessed on 8 March 2022).

ChileCompra (2019), *Registro de Proveedores del Estado disminuye sus tarifas*, <https://www.chilecompra.cl/2019/04/registro-de-proveedores-del-estado-disminuye-sus-tarifas/>.

Chilecompra (2021), “Tarifas del registro de proveedores en Chile”, <http://www.mercadopublico.cl> (accessed on 21 January 2022).

Cinco Dias (2020), “Colombia Compra Eficiente recuerda que no existe un tiempo mínimo establecido entre la apertura y el cierre del proceso de licitación”, <https://cincodias.co/colombia-compra-eficiente-recuerda-que-no-existe-un-tiempo-minimo-establecido-entre-la-apertura-y-el-cierre-del-proceso-de-licitacion/> (accessed on 21 January 2022).

Colombia Compra Eficiente (2020), *SECOP I* | *Colombia Compra Eficiente* | *Agencia Nacional de Contratación Pública*, <https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-i> (accessed on 25 January 2022).

Colombia Compra Eficiente (2020), *SECOP II para Proveedores* | *Colombia Compra Eficiente* | *Agencia Nacional de Contratación Pública*, <https://colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores> (accessed on 25 January 2022).

Colombia Compra Eficiente (2019), *Circular Externa N 1 de 2019*, [https://colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_circulares/circular\\_externa\\_no.\\_1\\_de\\_2019.pdf](https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_no._1_de_2019.pdf) (accessed on 26 January 2022).

Colombia Compra Eficiente (2018), “Guía rápida para el Registro de Proveedores en el SECOPII”, [http://acmineria.com.co/acm/wp-content/uploads/normativas/guia\\_registro\\_secop\\_ii\\_proveedores1.pdf](http://acmineria.com.co/acm/wp-content/uploads/normativas/guia_registro_secop_ii_proveedores1.pdf) (accessed on 25 January 2022).

Colombia Compra Eficiente (2018), *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*, [https://colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_manual\\_req](https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_req)

uisit  
os  
habilitant  
es.pdf  
(accesed  
on  
25  
Janu  
ary  
2022  
).

Colo  
m  
bi  
a  
C  
o  
m  
pr  
a  
E  
fi  
ci  
e  
nt  
e  
(2  
0  
1  
7)  
,  
¿  
C  
u  
ál  
es  
el  
m  
a  
rc  
o  
n  
o

- normativo que sustenta el Proceso de Contratación en el SECOP II? | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública,* [71]  
<https://colombiacompra.gov.co/content/cual-es-el-marco-normativo-que-sustenta-el-proceso-de-contratacion-en-el-secop-ii> (accessed on 2 February 2022). [19]
- CompraNet (2021), *CompraNet*,  
<https://cnet.hacienda.gob.mx/servicios/consultaRUPC.jsf#>. [29]
- [15]
- [16]
- [74]
- [46]
- [55]
- [52]
- [45]
- [42]
- [50]

Confecámaras (2021), *Presentation on the RUP.*

- CONPES (2021), Política para la Reactivación, la Repotenciación y el Crecimiento Sostenible e Incluyente: Nuevo Compromiso por el Futuro de Colombia, [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4023 .pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4023.pdf). [4]
- DANE (2020), EMICRON, <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/micro/bolmicronegocios-covid-2020.pdf>. [3]
- Departamento de Planeación Nacional (2021), Decreto 579, <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20579%20DEL%2031%20DE%20MAYO%20DE%202021.pdf> (consultado el 27 de enero de 2022). [69]
- Departamento Nacional de Planeación (2021), Política para la Reactivación, la Repotenciación y el Crecimiento Sostenible e Incluyente: Nuevo Compromiso por el Futuro de Colombia, DNP. [5]
- Departamento Nacional de Planeación (2020), Documento Identificación y análisis de los obstáculos normativos y procedimentales que limitan el acceso de las Mipymes. [70]
- Departamento Nacional de Planeación (2013), “DECRETO 1510 DE 2013 (17 de julio) Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA”. [sesenta y cinco]
- Díaz, J. et al. (2019), “El SECOP II y su implementación en la gobernación del departamento de Caldas”, JSR Funlam Journal of Students' Research (histórico), vol. 0/4, <https://doi.org/10.21501/25007858.3029>. [47]
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (2021), “RESOLUCIÓN NÚMERO”. [59]
- BERD (2015), ¿Está listo para la Guía de contratación electrónica para la reforma de la contratación electrónica?, <https://www.ebrd.com/documents/legal-reform/guide-to-e-procurement-reform.pdf>. [10]
- Comisión Europea (2018), EXEP Report on Governance and Capacity Building in EObtención. [21]

- Gobierno de Colombia (2021), Consulta de estado del Registro Único Tributario - RUT | Ventanilla Única Empresarial - VUE, <https://www.vue.gov.co/servicios-a-la-ciudadania/tramites-y-consultas/consulta-de-estado-del-rut> (consultado el 28 de enero de 2022). [57]
- Gobierno de Colombia (2020), Decreto 491 de 2020 - Gestor Normativo - Función Pública, <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=111114> (consultado el 24 de enero de 2022). [25]
- Gobierno de Colombia (2015), Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional - Gestor Normativo - Función Pública, <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653> (consultado el 2 de febrero de 2022). [49]
- Gobierno de Colombia (2007), Ley 1150 de 2007, <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=25678> (consultado el 21 de enero de 2022). [44]
- Gobierno de Colombia (1993), “LEY 80 DE 1993 (28 de octubre) por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”. [75]

- Gobierno de Ecuador (2022), Inscripción y habilitación o actualización de información del proveedor en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador | Ecuador - Guía Oficial de Trámites y Servicios, <https://www.gob.ec/sercop/tramites/inscripcion-habilitacion-actualizacion-informacion-proveedor-sistema-oficial-contratacion-publica-ecuador#description> (consultado el 24 de enero de 2022) . [13]
- Gobierno de Ecuador (2016), “Reglamento general de la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública rafael correa delgado presidente constitucional de la república”, <http://www.compraspublicas.gov.ec>. (consultado el 8 de marzo de 2022). [28]
- Gobierno de México (2021), Inscripción al Registro Único de Proveedores y Contratistas en CompraNet, <https://www.gob.mx/tramites/ficha/inscripcion-al-registro-unico-de-proveedores-y-contratistas/SFP2645>. [14]
- Gobierno de México (2020), , <https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/info/datos/archivo2.php?idc=1&ida=1>. [9]
- Gobierno de México (2019), Registro Único de Proveedores y Contratistas RUPC | CompraNet | Gobierno | gob.mx, <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/registro-unico-de-proveedores-y-contratistas-rupc> (consultado el 26 de enero de 2022). [22]
- Gobierno de la República de Corea (nd), Regulaciones para el registro de calificaciones para participar en la licitación.. [27]
- Indecopi (2015), Decisión 00092015/CEBINDECOPI. [38]
- Indecopi, C. (2015), Repositorio Indecopi, <https://repositorio.indecopi.gob.pe/handle/11724/4428>. [39]
- Informa Colombia SA (2021), Listado de empresas de Colombia según su sector de actividad, <https://directorio-empresas.einforma.co/empresas-actividad>. [54]

- h, N. (nd), “Empresas del sector público (PSE): las 4 principales políticas de precios”. [11]
- La República (2020), “Inversión en obras de infraestructura sube 0,8 puntos el PIB anual durante diez años”, [53]  
<https://www.larepublica.co/economia/la-inversion-en-obras-de-infraestructura-suben-en-08-puntos-el-pib-anual-durante-diez-anos-3044618>.
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2020), Fijar tarifas especiales para registro [68]  
mercantil en 2021,  
<https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/industria/tarifas-especiales-para-registro-mercantil-en-2021>.
- Ministerio de Comercio, I. (2017), “Decreto número 1b75 Por el cual se adiciona un Capítulo al [56]  
Título 2 de la Parte 2 del Libro 2, se crea la Ventanilla Única Empresarial -VUE: y se adiciona un párrafo al Artículo 2.2.2.38.6.4 del Decreto 1074 de 2015”.
- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (2022), SECOP II - [58]  
Proveedores Registrados | Datos Abiertos Colombia,  
<https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Proveedores-Registrados/qmzu-gj57> (consultado el 2 de febrero de 2022).
- OCDE (2021), “Lucha contra la colusión en licitaciones en Brasil: Una revisión de [35]  
la contratación pública federal 2021”,  
<https://www.oecd.org/daf/competition/Fighting-Bid-Rigging-in-Brazil-A-Review-of-Federal-Public-Procurement-2021.pdf> (consultado el 8 de marzo de 2022).



- OCDE (2021), Lucha contra la manipulación de licitaciones en el sector de la salud en Perú: una revisión de Adquisiciones en EsSalud, [34]  
[https://www.oecd.org/daf/competition/fighting-bid-rigging-in-the-health-sector-in-peru-a-review-of-public-procurement-at-essalud-english .pdf](https://www.oecd.org/daf/competition/fighting-bid-rigging-in-the-health-sector-in-peru-a-review-of-public-procurement-at-essalud-english.pdf).
- OCDE (2021), Government at a Glance 2021, [1]  
OECD Publishing, París,  
<https://doi.org/10.1787/1c258f55-en>.
- OCDE (2021), Desbloqueo del uso estratégico de la contratación pública en Bratislava, República Eslovaca, Publicaciones de la OCDE, París, [72]  
<https://doi.org/10.1787/d616e4d9-en>.
- OCDE (2019), Lucha contra la colusión en la contratación de obras públicas en Argentina, [37]  
<http://www.oecd.org/competition/fighting-bid-rigging-in-public-procurement-in-argentina.htm>.
- OCDE (2019), Kit de herramientas de evaluación de la competencia, [31]  
<https://www.oecd.org/competition/assessment-kit-de-herramientas.htm>.
- OCDE (2019), Recomendación del Consejo sobre evaluación de la competencia, [30]  
<https://legalinstruments.oecd.org/en/instruments/OECD-LEGAL-0455>.
- OCDE (2018), Encuesta sobre la implementación de las recomendaciones de la OCDE de 2015 sobre Obtención. [6]
- OCDE (2017), Estudios de Evaluación de la Competencia de la OCDE: Grecia 2017, Competencia de la OCDE Assessment Reviews, OECD Publishing, París, [32]  
<https://doi.org/10.1787/9789264088276-en>.
- OCDE (2017), Contratación Pública en Perú: Fortalecimiento de la Capacidad y Coordinación, OCDE Public Governance Reviews, OECD Publishing, París, <https://doi.org/10.1787/9789264278905-en>.

- [40]
- OCDE (2016), El Servicio de Contratación Pública de Corea: Innovar para lograr la eficacia, OCDE Public Governance Reviews, OECD Publishing, París, <https://doi.org/10.1787/9789264249431-en>. [24]
- OCDE (2015), “Recomendación del Consejo de la OCDE sobre Contratación Pública”, <https://legalinstruments.oecd.org/en/instruments/OECD-LEGAL-0411>. [2]
- OCDE (2015), Fortaleciendo la competitividad en México a través de la mejora regulatoria Revisión de Prácticas de Compras Públicas Locales en Cinco Estados Mexicanos, [https://www.oecd.org/centrodemexico/publicaciones/OECD%20\(2015\)%20Procurement%20Mexican%20Estados.pdf](https://www.oecd.org/centrodemexico/publicaciones/OECD%20(2015)%20Procurement%20Mexican%20Estados.pdf). [17]
- OCDE (2012), “Recomendación sobre la lucha contra la manipulación de licitaciones en la contratación pública”, vol. 1159, <http://www.oecd.org/daf/competition> (consultado el 10 de noviembre de 2017). [33]
- Osorio, M. (2018), Sistema electrónico para la contratación pública - Secop II, <https://www.asuntoslegales.com.co/consultorio/sistema-electronico-para-la-contratacion-publica---secop-ii-2805761> (consultado el 25 de enero de 2022). [51]
- PPS (2020), Resumen y procedimientos, [https://www.pps.go.kr/eng/content.do;jsessionid=Fvj0D7XZxaCG6qCcdK4wnmMqFG9Cr4yHzwYWM2cyVf\\_Z-0\\_8VTBC!813844874?key=01156](https://www.pps.go.kr/eng/content.do;jsessionid=Fvj0D7XZxaCG6qCcdK4wnmMqFG9Cr4yHzwYWM2cyVf_Z-0_8VTBC!813844874?key=01156) (consultado el 21 de enero de 2022). [8]
- Servicio Nacional de Contratación Pública (2020), “Manual del procedimiento simplificado para el registro único de proveedores (rup) por vía electrónica 2020”. [26]

- Gobierno de la República Eslovaca (2020), Formuláre a žiadosti - Oficina de Contratación Pública, [18]  
<https://www.uvo.gov.sk/zaujemcauchadzac/registre-o-hospodarskych-subjekt-och-vedene-uradom/formulare-a-ziadosti-62b.html> (consultado el 24 de enero de 2022).
- Slovensko (2021), Registro en la Lista de Operadores Económicos, [7]  
[https://www.slovensko.sk/en/life-situation/life-situation/\\_registration-in-the-list-of-ec/#podmienky](https://www.slovensko.sk/en/life-situation/life-situation/_registration-in-the-list-of-ec/#podmienky).
- Banco Mundial (2020), Inflación, precios al consumidor (% anual) - Colombia | Datos, [64]  
<https://data.worldbank.org/indicator/FP.CPI.TOTL.ZG?locations=CO> (consultado el 28 de enero de 2022).
- Gobierno de EE. UU. (2021), SAM.gov | Home, [36]  
<https://sam.gov/content/home> (consultado en 8 de marzo de 2022).